PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR EL CONTAGIO DEL COVID-19

AVIA CARIBBEAN S.A.S.
NIT. 830.146.782 – 1
REGIONAL CARTAGENA

RNT 49062 Agencia de Viajes y Turismo
RNT 49063 Operadores Profesionales de Congresos, Ferias y Convenciones

CIUU 7911 Actividades de las Agencias de Viajes
CIUU 7912 Actividades de Operadores Turísticos
CIUU 7990 Otros Servicios de Reserva y Actividades Relacionadas
CIUU 8230 Organización de Convenciones y Eventos Comerciales

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Claudia Ramírez Díaz	Nombre: Nathalia Jurado	Nombre: Antonio Porras G.
Cargo: Directora Administrativa	Cargo: Directora de Jurídica	Cargo: Gerente

INTRODUCCIÓN

La pandemia COVID-19 ha tenido un inmenso impacto en la salud pública y ha causado importantes muertes y sufrimiento. Nuestra respuesta colectiva a la pandemia también ha creado, a su vez, importantes efectos en muchos sectores de nuestra economía. La industria de los cruceros está entre los sectores del turismo que han sido especialmente impactados por estos eventos.

La industria de los cruceros y las empresas que están económicamente vinculadas están muy interesadas en reanudar la navegación, sus líderes han implementado los protocolos de bioseguridad y recomendaciones de salud pública aportados por la OMS y el Gobierno Nacional Colombiano los cuales sirven para garantizar la protección de la salud y seguridad de sus clientes, colaboradores y la cadena de suministro, de esta manera se podrán reanudar las operaciones de manera segura y responsable.

ALCANCE

El presente protocolo aplica para todos los operadores colaboradores, contratistas, proveedores, visitantes y clientes quienes desarrollan sus actividades; bien sea en las áreas de trabajo, oficinas, puntos de atención al público, puntos de ventas, visitas en los diferentes atractivos de la ciudad y demás actividades turísticas durante la emergencia sanitaria

MARCO LEGAL NORMATIVO

La pandemia por el nuevo SARS-COV-2 mejor conocido como Coronavirus o COVID-19, desde que empezó en Wuhan China ha puesto al mundo entero a enfrentar un reto sanitario sin precedentes en la historia moderna, frente a la llegada del virus a Colombia el día 6 de marzo de 2020, el gobierno del presidente Iván Duque ha venido preparando al país sobre la forma como se va a enfrentar esta crisis sanitaria y así mitigar sus efectos en la población y economía.

NORMA	CONTENIDO DE LA NORMA
Circular 1 de 2020	Directrices para la prevención, detección y atención ante un caso de Coronavirus (COVID - 19).
Circular 1 de 2020 Conjunta	Lineamientos para la prevención de la propagación del COVID-19 en espacios de uso cultural: bibliotecas, casa de cultura, museos, teatros, parques arqueológicos, archivos públicos, instituto CARO y CUERVO y escuelas taller.
Circular 2 de 2020	Medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir de uso de las tecnologías, la información y las telecomunicaciones - TIC.
Circular 3 de 2020	Recomendaciones para los espacios culturales en el territorio a cargo de municipios, departamentos, resguardos indígenas y comunidades afro.

NORMA	CONTENIDO DE LA NORMA
Circular 4 de 2020	Directrices para la prevención e implementación de medidas de control ante casos probables y confirmados de COVID -19.
Circular 4 de 2020 Conjunta	Está dirigida a conductores y operadores de la cadena logística de transporte de carga terrestre y fluvial, servicio público, especial, individual, masivo, colectivo, mixto, transporte por cable, terminales de transporte terrestre, férreo. Establece las medidas preventivas y de mitigación para contener el Coronavirus COVID-19 en cuanto a las medidas a implementar en los vehículos, conductores, contratistas, terminales, gestores y concesionarios, tripulantes de servicio de transporte fluvial. Expide: MinSalud, MinTrabajo, MinTransporte.
Circular 5 de 2020	Establece las directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo Coronavirus COVID 19 y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo. Expide: Ministerio de Salud.
Circular 6 de 2020	Orientación de recursos y acciones inmediatas en el marco de la atención de la emergencia sanitaria ocasionado por el virus COVID-19.
Circular 7 de 2020	Lineamientos para seguir y tener en cuenta frente a la emergencia sanitaria generada por el COVID- 19
Circular 8 de 2020	Nuevos lineamientos para seguir y tener en cuenta frente a la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, y el aislamiento preventivo obligatorio.
Circular 11 de 2020	Recomendaciones para la contención de la epidemia por el nuevo coronavirus en los sitios y certámenes de alta afluencia de personas.
Circular 16 de 2020	Recomendación para el uso de medios electrónicos en las sesiones de los consejos municipales y distritales, durante la vigencia de las medidas del Gobierno Nacional para la prevención del COVID-19.
Circular 17 de 2020	Está dirigida a las Administradoras de Riesgos Laborales, empleadores, contratantes y trabajadores dependientes y contratistas del sector público y privado. Define lo lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por Coronavirus COVID19. Expide: Ministerio de Trabajo.

NORMA	CONTENIDO DE LA NORMA
Circular 18 de 2020	Está dirigida a organismos y entidades del sector público y privado, Administradoras de Riesgos Laborales, Servidores Públicos, Trabajadores del sector privado, independientes y contratistas del sector público y privado. Establece las acciones de contención ante el Coronavirus COVID 19 y la prevención de prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias. Expide: Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo, y Departamento de la Función Pública.
Circular 19 de 2020	Orientaciones con la ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria provocada por el Coronavirus
Circular 21 de 2020	Medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de contención de COVID-19 y de la declaración de emergencia sanitaria.
Circular 21-DMI-1000 de 2020	Recomendaciones para atender el proceso de construcción de los planes de desarrollo territorial.
Circular 24 de 2020	El Ministerio de Salud establece los lineamientos para garantizar el proceso de referencia y contrarreferencia de pacientes en el marco de la emergencia por Coronavirus COVID-19 para los siguientes actores: Gobernadores, Alcaldes, Secretarios Departamentales, Distritales y Municipales de Salud, Entidades Administradoras de Planes de Beneficios en Salud, e IPS. Expide: Ministerio de Salud y Protección Social.
Circular 25-DMI-1000 de 2020	Instrucciones para la expedición de medidas en materia de orden público en el marco del Decreto 418 del 18 de marzo del 2020.
Circular 26 de 2020	Establece las directrices para la promoción de la convivencia y el cuidado de la salud mental durante la emergencia sanitaria del COVID19. Expide: Ministerio de Salud y Protección Social.
Circular 29 de 2020	Está dirigida a las ARL, Empleadores, contratantes, trabajadores dependientes e independientes y contratistas, aclara que la entrega de los EPP´s es responsabilidad del empleador y que la ARL apoyará en el suministro únicamente durante la emergencia del Coronavirus COVID-19. Expide: Ministerio de Trabajo
Circular 319 de 2020	Lineamientos internos para la contención del virus (COVID-19): reportes sobre posibles brotes de virus, horarios flexibles, trabajo en casa, comisiones, contratistas, entre otros.

NORMA	CONTENIDO DE LA NORMA
Circular 324 de 2020	Medidas relacionadas con el aislamiento preventivo obligatorio: jornada laboral virtual, trabajo en casa transitorio, uso de tecnologías para el cumplimiento de las actividades de las dependencias de Supernotariado, cuentas de cobro contratistas, entre otras.
Circular 7933 DMI-1000 de 2020	Directrices para la gestión del orden público en el marco de la emergencia sanitaria por COVID- 19.
Circular MJD-CIR20-0000019 de 2020	Medidas de aseo y seguridad; suspensión de comisiones nacionales e internacionales; prohibición de ingreso de visitantes al edificio; autorización de trabajo en casa; reducción de reuniones presenciales; suspensión de atención presencial a ciudadanos, dirigidas a funcionarios, contratistas y directivos de Ministerio de Justicia
Decreto 121 de 2020	Por el cual se establecen medidas transitorias para el manejo del riesgo derivado de la pandemia durante el estado de calamidad pública en el Distrito Capital y se toman otras determinaciones.
Decreto 398 de 2020	Desarrollo de las reuniones no presenciales de las juntas de socios, asambleas generales de accionistas o juntas directivas.
Decreto 400 de 2020	Manejo de los excedentes de liquidez de las entidades estatales del orden nacional y territorial
Decreto 413 de 2020	Declaración del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional, con el fin de conjurar la grave calamidad pública por el COVID-19.
Decreto 417 de 2019	Con la cual el Gobierno Nacional declara el estado de emergencia económica, social y ecológica en toda Colombia por un periodo de 30 días calendario. Expide: Presidencia de la República.
Decreto 418 de 2020	Medidas para organizar la expedición de actos y órdenes en materia de orden público, con ocasión de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus, COVID-19.
Decreto 420 de 2020	Instrucciones que deben ser tenidas en cuenta por los alcaldes y gobernadores en materia de orden público, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

NORMA	CONTENIDO DE LA NORMA
Decreto 440 de 2020	Es necesario tomar algunas medidas en materia de contratación estatal, acudiendo a la realización de audiencias públicas electrónicas o virtuales,, se debe autoriza la suspensión de los procedimientos, inclusive su revocatoria, cuando no haya mecanismos que permiten continuarlos de manera normal; adicionalmente, se permite a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente pueda adelantar procedimientos de contratación ágiles y expeditos, ante la urgencia en adquirir bienes, obras o servicios para contener la expansión del virus y atender la mitigación de la pandemia; inclusive se debe autorizar, entre otras medidas pertinentes, la adición ilimitada de los contratos vigentes que contribuyan a atender la epidemia."
Decreto 444 de 2020	Crea el Fondo de Mitigación Emergencias -FOME, como un fondo cuenta sin personería jurídica del Ministerio Hacienda y Crédito Público. atender las de recursos para la atención en salud, los adversos generados a la actividad productiva y la necesidad de que la economía continúe brindando condiciones que mantengan el empleo.
Decreto 412 de 2020	Medidas extraordinarias como el cierre de fronteras con todos los Estados limítrofes de Colombia, con el fin de evitar que sigan ingresando a territorio nuevos casos de portadores del COVID-19.
Decreto 457 de 2020	Se decreta el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, hasta el 13 de abril. Se establecen 34 excepciones y se garantiza prestación de servicios básicos y abastecimiento, de igual forma suspende las operaciones aéreas nacionales, salvo carga y emergencia humanitaria, hasta la misma fecha y define las sanciones por incumplimiento de las medidas de aislamiento obligatorio.
Decreto 458 de 2020	Mediante este decreto se pretende acelerar la entrega de la compensación del impuesto sobre las ventas - IVA, resulta necesario que sea el Departamento Nacional de Planeación -DNP el encargado de expedir la resolución con el listado de beneficiarios de la compensación."

NORMA	CONTENIDO DE LA NORMA
Decreto 461 de 2020	Este Decreto faculta a los gobernadores y alcaldes para reorientar las rentas de destinación específica de sus entidades territoriales con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, no será necesaria la autorización de las asambleas departamentales o consejo municipales.
Decreto 462 de 2020	Este decreto establece criterios de distribución de los productos esenciales para contener la propagación coronavirus COVID-19 indicando la priorización acceso a estos insumos a instituciones prestadoras los servicios salud, empresas de transporte masivo, las empresas transporte y terrestre, los aeropuertos y terminales las entidades de gobierno, a nivel nacional, departamental y municipal, las fuerzas, bomberos, y Defensa Civil, y las empresas de distribución comercial, y las de orden estratégico que deben continuar funcionando de forma presencial e ininterrumpida durante la epidemia, siempre y cuando se prevenga la demanda exagerada y el acaparamiento recursos.
Decreto 464 de 2020	Se declaran que los servicios de telecomunicaciones son esenciales incluidos los servicios de radiodifusión sonora, los de televisión y los servicios postales, servicios públicos esenciales.
Decreto 488 de 2020	Este decreto adoptar una serie de medidas para promover la continuidad de las empresas y negocios como: el pago las cesantías los trabajadores por medios virtuales, en razón a la emergencia declarada, la posibilidad de informar con al menos un (1) día de anticipación, la fecha a partir de la cual concederá las vacaciones anticipadas, colectivas o acumuladas. Además, se incluye beneficios de protección al cesante como: la transferencia económica para cubrir los gastos, de acuerdo con las necesidades y prioridades de consumo por parte de las Cajas de Compensación familiar hasta donde permita la disponibilidad de recursos, a los trabajadores o independientes cotizantes categorías A y B, que haya aportes a una Caja durante un año completo.

NORMA	CONTENIDO DE LA NORMA
Decreto 516 de 2020	El decreto ajusta los porcentajes mínimos de programación de producción nacional Únicamente por el tiempo de duración del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. De igual forma se permitió ajustar el porcentaje de recursos que fortalecimiento de los canales regionales, para destinar a funcionamiento.
Decreto 537 de 2020	Este decreto mantiene las medidas adoptadas por el Decreto 440 del 20 de marzo de 2020 mientras dure el estado de emergencia sanitaria, medidas relacionadas con contratación estatal y adquisición de bienes, como la contratación de urgencia, la adquisición de bienes en grandes superficies y los términos de suspensión, adición modificación de contratos y la agregación por demanda.
Decreto 538 de 2020	Este decreto autoriza transitoriamente en el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la salud departamental o distrital o las direcciones territoriales de salud autorizar la prestación de servicios fuera de las instalaciones convencionales, ampliar la capacidad del sistema de salud habilitado, prestar servicios mediante otras modalidades, de igual forma centraliza la gestión de la Unidades de Cuidado Intensivo y de las Unidades de Cuidado Intermedio, en caso de alta demanda, las entidades territoriales por medio de los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres - CRUE-, quien asumirán el control de la oferta y disponibilidad de camas de Unidades de Cuidados Intensivos y de Unidades de Cuidados Intermedios. Además, prevé distribución de recursos para la atención de la emergencia a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud privadas o mixtas que apoyen en la prestación de servicios para garantizar la atención a la población afectada por la pandemia de COVID-19.
Decreto 539 de 2020	Este decreto determina que, durante el término de la emergencia sanitaria, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social esta será la entidad encargada de determinar y expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia. Los gobernadores y alcaldes estarán sujetos a los protocolos que sobre bioseguridad expida el Ministerio. "

NORMA	CONTENIDO DE LA NORMA
Decreto 552 de 2020	Se determina que el Fondo de Riesgos Laborales prestará a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público hasta el 80% del saldo acumulado en dicho Fondo, en la medida en que vayan siendo requeridos por el FOME, Fondo de Mitigación de Emergencias.
Decreto 573 de 2020	Esta norma excluye del impuesto sobre las ventas -IVA, hasta el 31 de diciembre del año 2021 a las comisiones por el servicio de garantías otorgadas por el Fondo Agropecuario de Garantías - FAG, focalizadas única y directamente para enfrentar las consecuencias adversas generadas por la pandemia del Coronavirus COVID-19.
Decreto 581 de 2020	Se autoriza a Findeter- a otorgar créditos directos a empresas de servicios públicos domiciliarios oficiales, mixtas y privadas vigiladas por Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con fin de dotarlas de liquidez o capital de trabajo, para implementar las medidas que Gobierno nacional adopte para conjurar los efectos de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada a través del Decreto 417 2020.
Decreto 593 de 2020	Se extiende la medida de Aislamiento Preventivo obligatorio, ampliando la prohibición de circulación de personas y vehículos en el país, desde el 27 de abril hasta el 11 de mayo. Se establecieron nuevas excepciones a las cuales se les perime la ejecución de actividades como: La intervención y ejecución de obras de construcción de transporte, civiles y de salud, la industria hotelera exclusivamente para atender huéspedes y la industria de manufactura y textiles.
Decreto 1168 de 2020	Aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.
Resolución 1268 de 2020	Actividades de alojamiento.
Resolución 1517 de 2020	Transporte doméstico aéreo.

NORMA	CONTENIDO DE LA NORMA
Resolución 178 de 2020	Medidas para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de la Unidad Administrativa Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 491 de 2020.
Resolución 380 de 2020	Adopta medidas preventivas sanitarias en el país por causa del coronavirus COVID-19: aislamiento y cuarentena a personas provenientes de la República Popular China, Italia, Francia y España y determina responsabilidades a las autoridades sanitarias y administrativas.
Resolución 385 de 2020	Declara emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacerle frente.
Resolución 2020 SES 003695 de 2020	Medidas transitorias por motivos de la propagación del virus COVID-19, consistentes en la suspensión de términos en las actuaciones administrativas y procesales del régimen administrativo sancionatorio y disciplinario.
Resolución 444 de 2020	Declara la urgencia manifiesta para celebrar la contratación de bienes y servicios necesarios para atender la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID - 19.
Resolución 464 de 2020	Medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo para proteger los adultos mayores de 70 años.
Resolución 470 de 2020	Por la cual se adoptan las medidas sanitarias obligatorias de aislamiento preventivo de personas adultas mayores en centros de larga estancia y de cierre parcial de actividades de centros vida y centros día.
Resolución 577 de 2020	Medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19
Resolución 833 de 2020	Se adoptan medidas para garantizar la continuidad de labores durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional.
Resolución 911 de 2020	Medidas regulatorias transitorias en el sector de agua potable y saneamiento básico, derivadas de la emergencia declarada por el Gobierno Nacional a causa del COVID-19
Resolución 0904	Por medio de la cual se adopta el “Sello Safe Travels” del consejo mundial de viajes y turismo como una medida adicional para la implementación de medidas de bioseguridad en el sector turístico.

NORMA	CONTENIDO DE LA NORMA
Resolución No. 222 de 2021	Prorroga Emergencia Sanitaria por el nuevo Coronavirus declarada mediante resolución 385 de 2020 prorrogada a su vez por resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020
Resolución No. 223 de Feb 2021	Por medio de la cual se modifica la Resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico.
Resolución No. 392 de marzo 2021	Por medio de la cual se modifica la Resolución 666 de 2020 y el Anexo técnico de los numerales 4.1 y 5
Resolución No. 777 de junio 2021 y Anexo Técnico.	Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de éstas. Deroga las siguientes resoluciones: 666, 675, 677, 678, 679, 680, 682, 714, 735, 737, 738,739, 740, 748, 749, 773, 796, 797, 798, 887, 889, 890, 891, 892, 898, 899, 900, 905, 957, 958, 993, 1041, 1050, 1120, 1159, 1285, 1313, 1346, 1408, 1421, 1443, 1507, 1513, 1537, 1538, 1359, 1547, 1569, 1681, 1721, 1746, 1763, 1764, 1840, 2295 y 2245 todas de 2020 y 411 y 753 de 2021.
Resolución No. 1123 de julio 2021	Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control de riesgo de coronavirus COVID-19 en actividades relacionadas al arribo, estadía y zarpe de naves de pasaje dentro del territorio nacional.

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN 2

ALCANCE 2

MARCO LEGAL NORMATIVO 2

1 OBJETIVO 14

2 DEFINICIONES 14

3 CRITERIOS Y CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS Y SOCIALES DEL ESTADO 19

4 MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y AUTOCUIDADO PARA TODOS LOS SECTORES 20

4.1 Medidas Generales 20

4.1.1. Medidas de autocuidado 20

4.1.2. Cuidado de la Salud Mental 21

4.1.3. Lavado e Higiene de Manos *21*

4.1.4. Distanciamiento físico *24*

4.1.5. Elementos de Protección Personal *25*

4.1.6. Uso del Tapabocas 26

4.1.7 Herramientas e instrumentos de trabajo y elementos de dotación *28*

4.1.8. Adecuada Ventilación *29*

4.1.9 Limpieza y desinfección *30*

4.1.10. Manipulación de insumos y productos *32*

4.1.11. Manejo de Residuos 34

4.1.12. Comunicación del Riesgo y Cuidado de la Salud *35*

5. MEDIDAS ADICIONALES PARA EL SECTOR LABORAL 35

5.1. Vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridd y Salud en el Trabajo SG-SST 35

5.2. Alternativas de organización laboral 38

5.3. Medidas Locativas 39

5.4 Interacción con terceros (proveedores, clientes, aliados, etc.) *40*

5.5 Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo *40*

5.6 Recomendaciones en la vivienda 41

5.7 Convivencia con una persona de alto riesgo 41

5.8 Capacitar a los trabajadores en aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite el COVID-19 y las maneras de prevenirlo 42

5.9 Manejo de situaciones de riesgo por parte del empleador 43

5.10 Cómo realizar el monitoreo de síntomas de covid-19 en la empresa 47

5.11 Pasos por seguir en caso de que un trabajador presente síntomas respiratorios asociados al Covid-19 48

6. MEDIDAS ADICIONALES PARA EVENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS 49

6.1. A Cargo del Responsable del Evento 49

6.2. Para el Usuario del Evento 49

7. MEDIDAS ADICIONALES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE 50

8. PLAN DE COMUNICACIONES 51

9. PROTOCOLOS GENERALES DE BIOSEGURIDAD ENFOCADOS AL ARRIBO DE VISTANTES Y TRIPULACIÓN DE LINEAS DE CRUCEROS 52

10. MEDIDAS Y PROTOCOLOS ADICIONALES A CARGO DE LOS INVOLUCRADOS 54

10.1 Operadores de Medios de Transporte 54

10.2 Monumentos, Atracciones Turísticas y Restaurantes 56

10.3 Guías de Turismo 59

11. MEDIDAS Y PROTOCOLOS ADICIONALES AL INTERIOR DE LA SOCIEDAD PORTUARIA 60

12. MEDIDAS DE MITIGACIÓN / CRISIS POR POSIBLE INFECCION DE SARS-CoV-2 61

13. MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO Y MECANISMO DE RESPUESTA 61

14. CONTACTOS DE EMERGENCIA 62

14. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 64

ANEXO 1: REPORTE ELECTRÓNICO DE CONDICIONES DE SALUD PARA COLABORADORES 66

ANEXO 2: GUIÓN DE SALUBRIDAD ESPAÑOL 67

ANEXO 2: GUIÓN DE SALUBRIDAD INGLÉS 68

ANEXO 3 - CERTIFICACIÓN ARL COLMENA SEGUROS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO 69

1 OBJETIVO

Con todo nuestro compromiso y responsabilidad podremos minimizar y mitigar el riesgo a través de medidas de prevención tanto en la detección temprana de personas infectadas como con estrategias equilibradas y viables para reducir el riesgo. Dentro de nuestros principales objetivos están:

- Conservar la seguridad durante las operaciones portuarias y turísticas, incluida la seguridad de todo el equipo de trabajo involucrado.

- La preservación de la salud y seguridad de todos los viajeros.

- Preservar los recursos hospitalarios y sanitarios de la ciudad.

2 DEFINICIONES

Covid-19: El nombre abreviado, "CO" corresponde a "corona", "VI" a "virus" y "D" a "disease" ("enfermedad"). El COVID-19 es una nueva enfermedad infecciosa descubierta en el año 2019 en Wuhan (China), causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos.

SARS: Síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe Acute Respiratory Syndrome).

SARS-Cov-2: Versión corta del nombre del nuevo coronavirus "Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave"

Aislamiento: Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación del COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

Asepsia: Ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

Autocuidado: Comprende todo lo que hacemos por nosotros mismos para establecer y mantener la salud, prevenir y manejar la enfermedad.

Aglomeración: Consecuencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se puede guardar el distanciamiento físico de mínimo un metro entre persona y persona.

Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores y demás personas que se relacionan con ellos.

Contacto estrecho: Es el contacto entre personas en un espacio de 1 metro o menos de distancia, en una habitación o en área de atención de un caso de COVID-19 confirmado o probable durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

Clientes: Toda persona natural o jurídica, entidad e institución que use o consuma bienes o servicios.

Desinfección: Es la destrucción de microorganismos en objetos inanimados, que asegura la eliminación de las formas vegetativas, pero no la eliminación de esporas bacterianas.

Desinfectante: Es un agente que elimina la mayoría de los microorganismos patógenos, pero no necesariamente todas las formas microbianas esporuladas en objetos y superficies inanimados.

Estrategia de cohorte o burbuja: Se refiere a la estrategia de identificar y conformar grupos fijos que permanezcan juntos a lo largo del día, manteniendo el distanciamiento físico.

Eventos públicos y privados: Congregación planeada de personas reunidas en un lugar con capacidad o infraestructura para ese fin, con el objeto de participar en actividades reguladas en su propósito, tiempo, contenido y condiciones de ingreso y salida, bajo la responsabilidad de una organización que aplica medidas de bioseguridad, con el control y soporte necesario para su realización y bajo el permiso y supervisión de entidades u organismos con jurisdicción sobre ella.

Hipoclorito de Sodio: Son los desinfectantes ampliamente utilizados. Tienen un amplio espectro de actividad antimicrobiana, no dejan residuos tóxicos, no son afectados por la dureza del agua, son económicos y de acción rápida, remueven los microrganismos fijados en las superficies y tienen una incidencia baja de toxicidad. Deben ser utilizados teniendo en cuenta que corroen los metales en altas concentraciones (>500 ppm) y generarán gas tóxico cuando se mezclan con amoníaco o ácido.

Mascarilla o Tapabocas: Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

Material Contaminado: Es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

Prestadores de Servicios de Salud: Hace referencia a las instituciones prestadores de servicios de salud, EPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.

Proveedores: Persona natural o jurídica, entidad e institución que produzca o prevea bienes y servicios.

Residuo Biosanitario: Elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

Agencia de Viajes Operadora: Es una empresa privada que hace de intermediaria entre sus clientes y determinados proveedores de viajes (aerolíneas, hoteles, cruceros...), con el objeto de venderles productos y servicios relacionados con esos viajes a unos precios y con unas condiciones especialmente atractivas en relación con las que se podrían conseguir de dirigirse directamente a esos proveedores.

Excursiones en Tierra: Son los planes turísticos organizadas a nombre de la Línea de Cruceros por las empresas que desarrollan los distintos circuitos en las ciudades destino.

Staff: Personal de apoyo logístico utilizado por las Agencias de Viajes Operadoras.

Pasajero o Visitante: Persona que hace un viaje y visita la ciudad por placer.

Tripulante: Una tripulación se conforma de un grupo de personas que trabajan en una tarea en común, generalmente bajo una estructura jerarquizada. Especialmente designa al personal de conducción y de servicios de un barco o nave.

Terminal de Cruceros: Área del Terminal destinada al recibo y atención de pasajeros y tripulantes de las motonaves de cruceros.

Guía de Turismo: persona natural que presta sus servicios profesionales en el área de guionaje o guianza turística, cuyas funciones hacia el turista, viajero o pasajero son las de orientarlo, conducirlo, instruirlo y asistirlo durante la ejecución del servicio contratado.

Operadores de Medios de Transporte: Son aquellas empresas oficialmente autorizadas que se dedican al transporte turístico de pasajeros.

Naviera: propietario de uno o más barcos para su explotación comercial.

Armador: es una persona natural o jurídica que se dedica a explotar una embarcación con fines comerciales.

Sociedad Portuaria: Son sociedades anónimas, constituidas con capital privado, público, o mixto, cuyo objeto social es la inversión en construcción y mantenimiento de puertos, y su administración. Las sociedades portuarias prestan servicios de cargue y descargue, de almacenamiento en puertos, y otros servicios directamente relacionados con la actividad portuaria.

Gangway: Pasarela también se llama sendero o rampa para entrada o salida.

Agencia Marítima: Las agencias marítimas son las representantes del Armador, línea marítima operadora del buque, Capitán y Tripulación en un puerto determinado, por ello su función primordial es la de representar a su cliente en Tierra. El agente marítimo o consignatario de buques, como se le llama en otras legislaciones, surgió de la necesidad de una ayuda a los capitanes en puertos extranjeros. El papel del agente marítimo podría resumirse como un ente coordinador de servicios que en representación de su cliente son contratados para la asistencia del buque en puerto y de todas sus necesidades.

Autoridad Sanitaria: se entiende como el conjunto de instituciones oficiales que se encargan de direccionar el sistema de salud y está organizada por niveles: **Nivel Nacional** (Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA), **Nivel Intermedio** (secretarias departamentales de salud, laboratorios de salud pública) y **Nivel Local** (**DADIS** Departamento Administrativo Distrital de Salud y puntos de entrada del país).

Migración Colombia: Autoridad que ejerce las funciones de vigilancia y control migratorio y de extranjería del Estado Colombiano, dentro del marco de la soberanía nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional.

SIRE: Sistema de Información para el Reporte de Extranjeros.

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales tiene como objeto garantizar la seguridad fiscal del estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

Dirección General Marítima DIMAR: Es la Autoridad Marítima Colombiana encargada de ejecutar la política del gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del poder marítimo nacional, velando por la seguridad integral marítima, la protección de la vida humana en el mar, la promoción de las actividades marítimas y el desarrollo científico y tecnológico de la Nación.

CP05: Capitanía de Puerto de Cartagena.

ICA: Instituto Colombiano Agropecuario, es una entidad Pública del Orden Nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Embarque: El término embarque es aquel que se utiliza para hacer referencia al momento en el cual una persona se introduce una embarcación para ser transportada de un lugar a otro.

Desembarque: El término desembarque es aquel que se utiliza para hacer referencia al momento en el cual una persona sale de una embarcación para ser transportada de un lugar a otro.

Arribo: La palabra arribo es empleada con recurrencia en el lenguaje corriente para indicar tanto la llegada como la entrada a un lugar determinado.

Fondeo: La acción de fondear consiste en amarrar la embarcación al fondo marino, o lacustre mediante un cabo o cadena, ya sea utilizando un ancla.

Zarpe: Soltar de una embarcación el ancla del fondeadero para emprender la navegación.

ETA: Se trata del tiempo estimado del arribo (Estimated Time of Arrival, en inglés).

ETD: Se refiere a la hora de partida (Estimated Time of Departure, en inglés).

SITMAR: Sistema Integrado de Tráfico Marítimo. Herramienta tecnológica y de información diseñada para brindar a nuestra comunidad mayor agilidad, calidad y oportunidad en la realización de trámites y en el acceso a servicios marítimos.

MUISCA: Modelo Único de Ingresos y Servicios de Control Automatizado de la DIAN, el cual representa la nueva manera de gestionar e integrar áreas, conceptos, y datos; por esta razón facilita el cumplimiento de los deberes y el ejercicio de los derechos.

Servicios Informáticos Electrónicos: Son aquellos dispuestos por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para la realización de los trámites, operaciones, procesos y procedimientos en materia aduanera, soportados en el software y hardware destinado para el efecto.

3 CRITERIOS Y CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS Y SOCIALES DEL ESTADO

El desarrollo de todas las actividades económicas, sociales y del Estado se realizará por ciclos de acuerdo con los siguientes criterios:

3.1. **Ciclo 1.** Inicia el 2 de junio de 2021 y se extiende hasta cuando el distrito o municipio, alcanza una cobertura del 69% de la vacunación de la población priorizada en la fase I (etapa 1, 2 y 3) del Plan Nacional de Vacunación, adoptado mediante Decreto 109 de 2020, modificado por los Decretos 404 y 466 de 2021.

En este ciclo se podrán realizar eventos de carácter público o privado, lo que incluye conciertos, eventos masivos deportivos, discotecas y lugares de baile siempre que la ocupación de camas UCI del Departamento al que pertenece el municipio, sea igual o menor al 85%, que se mantenga el distanciamiento físico de mínimo 1 metro y se respete un aforo máximo del 25% de la capacidad de la infraestructura en donde se realiza el evento.

Si la ocupación de camas UCI es mayor al 85%, no se permiten los eventos de carácter público o privado que superen las 50 personas. Esta regla no aplica para congresos, ferias empresariales en consideración al manejo de los espacios.

3.2. **Ciclo 2.** Inicia en el momento en el que el municipio o distrito alcance una cobertura del 70% de la vacunación de la población priorizada de la Fase I (etapas 1, 2 y 3) de que trata el Decreto 109 de 2020, modificado por los Decretos 404 y 466 de 2021. También podrá iniciar cuando el municipio o distrito alcance un índice de resiliencia epidemiológica que supere el 0.5. Este ciclo finaliza cuando el territorio alcance un valor de 0.74 en el índice de resiliencia epidemiológica municipal.

En este ciclo se podrán realizar eventos de carácter público o privado lo que incluye conciertos, eventos masivos deportivos, discotecas y lugares de baile, siempre que se mantenga el distanciamiento físico de mínimo 1 metro y se respete un aforo máximo de 50% de la capacidad de la infraestructura en donde se realiza el evento.

3.3. **Ciclo 3.** Inicia cuando el municipio o distrito alcance un índice de resiliencia epidemiológica municipal de 0.75 y se extenderá hasta la vigencia de la Resolución 777 del 2 de junio de 2021.

En este ciclo se podrán realizar eventos de carácter público o privado, lo que incluye conciertos, eventos masivos deportivos, discotecas y lugares de baile, siempre que se mantenga el distanciamiento físico de 1 metro y se respete un aforo máximo del 75% de la capacidad de la infraestructura en donde se realiza el evento.

4 MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y AUTOCUIDADO PARA TODOS LOS SECTORES

Nuestros protocolos, actividades e instalaciones se encuentran alineadas de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico de la Resolución 777de 02 de junio de 2021

4.1 Medidas Generales

Daremos continuidad con nuestro compromiso para el cumplimiento de las medidas generales que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus como son:

a. Medidas de autocuidado
b. Cuidado de la salud mental
c. Lavado e higiene de manos
d. Distanciamiento físico
e. Uso de tapabocas
f. Ventilación adecuada
g. Limpieza y desinfección
h. Manejo de residuos

4.1.1. Medidas de autocuidado

En la situación actual, cuidarnos es también cuidar a los demás. Cada persona es responsable de tomar decisiones de acuerdo con sus necesidades, capacidades, posibilidades y condiciones de vida que propendan por el cuidado de sí mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general. Para esto estamos comprometidos para:

a. Determinar las medidas de autocuidado a implementar para prevenir el contagio personal o el de los demás, teniendo en cuenta las medidas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica.
b. Revisar las practicas implementadas en la actualidad identificando las situaciones y/o emociones que facilitan o dificultan estas prácticas.
c. Adoptar medidas que garanticen la protección en el entorno priorizando la protección personal y la de los demás.
d. Comparar y reflexionar sobre nuestras prácticas y las recomendaciones sanitarias ante las nuevas situaciones.
e. Evaluar los beneficios propios y para los demás en términos de logro de protección necesaria para prevenir el contagio, la tranquilidad que producen estas decisiones y la coherencia con las recomendaciones de protección de bioseguridad.
f. Extremar medidas de cuidado en el caso de que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de la enfermedad.
g. Identificar situaciones de riesgo a causa de aglomeraciones, extremar medidas de bioseguridad.
h. Generar condiciones que permitan materializar la prevalencia de los niños, niñas y adolescentes a partir de prácticas de cuidado y autocuidado.

4.1.2. Cuidado de la Salud Mental

La salud mental es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Sensibilizamos y capacitamos a nuestros colaboradores y proveedores para una reactivación económica segura:

a. Antes de salir, evaluar si realmente necesita hacerlo. Planificar las actividades que realizará fuera de casa, la forma en la que se movilizará y la protección que empleará.
b. En espacios públicos mantener una actitud positiva, concentrarse en hacer las actividades planeadas, prestar atención a los posibles riesgos y al uso adecuado de los elementos de protección personal.
c. Mientras sea posible, promover espacios de interacción social bajo las medidas de bioseguridad definidas por las autoridades.
d. Al regresar a casa, aplicar los protocolos de higiene y desinfección, y tómese un tiempo para considerar el impacto emocional que le generaron las actividades en el espacio público y las medidas de protección.

Las recomendaciones para el cuidado de la salud mental y la promoción de la convivencia en la flexibilización de la medida de aislamiento preventivo durante la pandemia por Covid-19 pueden ser consultadas en:
https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/final-cartilla-orientaciones-flexibilizacion-medidas-aislamiento240820.pdf

4.1.3. Lavado e Higiene de Manos

Capacitamos y sensibilizamos a nuestros colaboradores y proveedores para que podamos ayudar a que tanto nosotros como nuestros seres queridos nos mantengamos sanos optando por lavarnos las manos con agua y jabón de manera frecuente, especialmente durante los momentos claves en los que existen más probabilidades de contraer y propagar microbios.

4.1.3.1. Lavado de manos con agua y jabón ¿Cómo y cuándo lavarse las manos?

a. Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte)
b. Cuando las manos están visiblemente sucias.
c. Antes y después de ir al baño.
d. Antes y después de comer.
e. Después de estornudar o toser.
f. Antes y después de usar tapabocas.
g. Antes de tocarse la cara, tocar o acariciar a sus animales de compañía, recoger sus excretas o realizar el manejo de sus alimentos.

El lavado de manos debe durar mínimo de 20 a 30 segundos.

4.1.3.2. La higiene de manos con alcohol glicerinado se debe realizar siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias.

4.1.3.3. Lavar o higienizar las manos después de usar equipos biométricos o elementos para toma de huella dactilar debido al riesgo de la transmisión del virus en esas actividades.

4.1.3.4. Disponemos de insumos para realizar la higiene de manos: agua potable, jabón líquido y toallas desechables para el secado de manos.

4.1.3.5. Disponemos y utilizamos alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo al 95%.

4.1.3.6. Disponemos de alcohol glicerinado en puntos estratégicos de fácil acceso para nuestros colaboradores y visitantes.

4.1.3.7. Disponemos en áreas comunes de puntos para lavado frecuente de manos.

4.1.3.8. Disponemos en áreas comunes de puntos para lavado frecuente de manos.

4.1.3.9. Disponemos de recordatorios visibles con la técnica de lavado de manos en las zonas donde se realiza esta actividad.

4.1.3.10. Limpiamos frecuentemente los recipientes que dispensan el alcohol glicerinado.

¿Cómo lavarse las manos?
Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos
0
Mójese las manos con agua;
1
Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;
2
Frótese las palmas de las manos entre sí;
3
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;
4
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;
5
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;
6
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;
7
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;
8
Enjuáguese las manos con agua;
9
Séquese con una toalla desechable;
10
Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;
11
Sus manos son seguras.
Organización Mundial de la Salud
Seguridad del Paciente
SAVE LIVES
Clean Your Hands

4.1.4. Distanciamiento físico

4.1.4.1. Es la distancia de 1 metro que se debe guardar entre las personas que se encuentran en el entorno o el establecido en cada uno de los protocolos de bioseguridad expedidos para las actividades de cada sector económico. A los grupos familiares de acuerdo con la definición contenida en el numeral 3.8 del artículo 3 del Decreto 1374 de 2020, no les aplica esta regla de distanciamiento físico, pero deberán conservarla con otros grupos o personas. Para lo anterior, sensibilizamos a nuestros colaboradores, proveedores y visitantes sobre:

a. La importancia de mantener el distanciamiento físico en todos los lugares en donde pueda tener encuentro con otras personas ya que constituye una de las mejores prácticas para evitar la propagación.
b. Evitar aglomeraciones en las diferentes áreas en donde se desarrollan nuestras actividades defendiendo estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la acumulación de personas en un mismo lugar, tales como horarios de atención, turnos de operación, sistemas de reservas.
c. Documentarse sobre las condiciones de uso, acceso y aforo de los distintos ambientes y establecimientos.

4.1.4.2. Para garantizar el distanciamiento entre persona y persona, nuestras instalaciones fueron acondicionadas y demarcadas teniendo en cuenta el área y número de colaboradores activos, de la misma manera establecimos el aforo máximo permitido garantizando en todo momento la distancia mínima de 1 metro entre persona y persona.

4.1.4.3. Controlamos y garantizamos el aforo máximo en nuestras actividades.

4.1.4.4. El aforo máximo de los colaboradores está controlado por los puestos de trabajo asignados a una distancia mínima de 1 metro con las sillas disponibles únicamente para los puestos habilitados.

4.1.4.5. Capacitamos y sensibilizamos a nuestros colaboradores para ocupar los puestos de trabajo asignados y los puestos en el área designada para el consumo de alimentos y descanso.

4.1.4.6. Optamos por reuniones virtuales y herramientas tecnológicas, pero en caso de ser indispensable garantizamos la distancia mínima de 1 metro entre persona y persona.

4.1.4.7. Sensibilizamos a nuestros colaboradores y visitantes para mantener el distanciamiento físico tanto en el ambiente laboral como en el resto de las actividades cotidianas y/o encuentros con otras personas ya que esto constituye una de las mejores medidas para evitar la propagación.

4.1.4.8. Sensibilizamos a nuestros colaboradores para que durante las horas de almuerzo o refrigerios hagan uso permanente del tapabocas y solo se lo quiten al momento de ingerir alimentos.

4.1.5. Elementos de Protección Personal

De acuerdo con las funciones y responsabilidades del Profesional del SG-SST y asistencia de la ARL, se establecen los EPP que deben usar todos los colaboradores teniendo en cuenta la actividad que desarrollan en su labor así:

	EPP	USO
	Cofia	Actividades de manipulación de alimentos
	Guantes de seguridad	**Guantes negros y de nitrilo**: actividades de limpieza de oficinas e instalaciones, aseo de baños **Guantes negros**: Actividades de lavado de loza y manipulación de elementos de cocina
	Protección respiratoria	Actividades de limpieza de baños, barrido, limpieza de muebles, computadores, (polvo), aspirado de tapetes. Actividades de manipulación de alimentos.

a. Garantizamos disponibilidad y recambio de los EPP a nuestros colaboradores.
b. Informamos las recomendaciones de uso, retiro y limpieza de los EPP.
c. Recomendamos el uso de guantes solo en las actividades de aseo, manipulación de residuos o cuando la tarea así lo requiera. Para el resto de las actividades se debe realizar el lavado frecuente de manos con agua y jabón y secado con toallas desechables o de un solo uso.
d. Instruimos a nuestros colaboradores para que los EPP no desechables sean lavados y desinfectados antes de ser almacenarlos en un área limpia y seca y recordamos que son de uso personal.
e. Instalamos basurero con tapa de pedal y está visiblemente identificado para la disposición final de los elementos de protección personal utilizados.
f. Velamos porque que los trabajadores se abstengan de compartir los EPP y equipos de oficina.
g. No está permitido compartir los EPP.

4.1.6. Uso del Tapabocas

Capacitamos y sensibilizamos a nuestros colaboradores para el uso permanente y adecuado del tapabocas, de la misma manera velamos porque se cumpla:

4.1.6.1. El uso del tapabocas es obligatorio en todos los lugares y ambientes.

4.1.6.2. En espacios cerrados tales como cines, teatros y medios de transporte masivos se recomienda el uso de tapabocas quirúrgico.

4.1.6.3. El uso correcto del tapabocas tapando nariz y boca es fundamental para evitar el contagio. Igualmente, es muy importante retirarse el tapabocas evitando el contacto con zonas contaminadas o dispersión del agente infeccioso.

4.1.6.4. En bares y restaurantes el tapabocas debe quitarse únicamente para comer y beber, el tiempo restante debe estar cubriendo nariz y boca.

4.1.6.5. Disponemos de información relativa a las técnicas de uso y disposición de este EPP en áreas visibles.

4.1.6.6. Se puede usar tapabocas de tela siempre y cuando cumplan con las indicaciones definidas por el Ministerio de Salud en: https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/institucional/procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf

4.1.6.7. Recomendamos a personas mayores y con comorbilidades usar tapabocas quirúrgicos.

4.1.6.8. Ajustar tapabocas a través de los elásticos por detrás de las orejas, o si es de tiras en la parte de atrás de la cabeza por debajo de las orejas y por encima del cuello.

4.1.6.9. La colocación debe ser sobre la nariz y por debajo del mentón.

4.1.6.9.1. La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa. Debido a su diseño, el filtrado no tiene las mismas características en un sentido y en otro y su colocación errónea puede ser causante de una menor protección del trabajador.

4.1.6.10. Sujetar las cintas o colocar las gomas de forma que quede firme.

4.1.6.10.1. No tocar el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.

4.1.6.10.2. El tapabocas se puede usar durante 8 horas de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmero, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo.

4.1.6.10.3. Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.

4.1.6.10.4. Una vez retirado, doblar el tapabocas con la cara externa hacia adentro y depositarlo en una bolsa de papel o basura.

4.1.6.11. No reutilizar el tapabocas de un solo uso o desechable.

4.1.6.11.1 El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas, no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso, o bolsillos sin la protección porque se pueden contaminar, romper o dañar.

4.1.6.11.2 Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie, por ejemplo, mesas, repisas, escritorios equipos entre otros por el riesgo de contaminarse.

Tips sobre uso correcto del cubrebocas
Lavado o higiene de manos antes de colocarlo
La cinta elástica se coloca por la cabeza
Verifica su lado correcto (usa de guía las costuras)
Ajústalo
Que no toque ninguna superficie
No lo compartas con nadie

Errores más frecuentes en el uso de tapabocas
Ponérselo sin lavarse las manos.
Tocar la parte interna y la parte central del tapabocas.
Descubrirse la nariz.

4.1.7 Herramientas e instrumentos de trabajo y elementos de dotación

Capacitamos a nuestros colaboradores sobre el uso adecuado, limpieza y desinfección de los EPP y herramientas de trabajo para garantizar que:

4.1.7.1. Una vez terminadas las labores, se deben retirar y disponer los elementos de protección personal para COVID-19, aquellos que sean reutilizables deben ser lavados y desinfectados, se harán las recomendaciones necesarias para el manejo dentro de los hogares. En el hogar, éstos deben ser lavados al terminar la jornada y no ser combinados o mezclados con la ropa de la familia. Una vez se haya cambiado de ropa, realizar el proceso de higiene de manos.

4.1.7.2. Tanto para el personal relacionado con la operación, como para el personal de las áreas administrativas, de mantenimiento y comercial, la empresa velará por mantener actualizados los procedimientos de higiene y seguridad por parte del personal, procurando la inclusión de actividades de limpieza y desinfección de los elementos de trabajo o herramientas necesarias para la realización de las labores (escritorios, computadores, teléfonos fijos, celulares, lapiceros, libretas, engrapadoras, perforadoras, etc.), elementos de protección personal (tapabocas, caretas) al iniciar y al finalizar la jornada de trabajo.

Herramientas de Trabajo y Elementos de Dotación.

- El uso de elementos de bioseguridad son de uso personal.
- No está permitido intercambiar equipos o herramientas personales de trabajo sin previa autorización y rigurosa desinfección.

4.1.8. Adecuada Ventilación

Optamos por ventilar de manera intermitente nuestras oficinas precisando en lo siguiente:

4.1.8.1 Siempre que sea posible abrir puertas y ventanas para lograr intercambio de aire natural.

4.1.8.2 Todos los ambientes de trabajo deben tener un alto flujo de aire natural, realizar las adaptaciones necesarias para garantizar una adecuada ventilación y evitar que haya grupos de personas trabajando en lugares de baja ventilación.

4.1.8.3 Realizar la evaluación y adecuación de las condiciones de ventilación y aforo máximo de los lugares de trabajo de manera que minimicen el riesgo de contagio.

4.1.8.4 Mantener los grupos de trabajo separados en tiempo y lugar, favoreciendo el distanciamiento físico entre trabajadores de distintas áreas.

4.1.8.5 Favorecer todas las actividades laborales y de bienestar que sean posibles en espacios abiertos y con distanciamiento físico.

4.1.8.6 Propiciamos lugares de descanso al aire libre, tipo terrazas, patios abiertos o jardines.

4.1.8.7 Si el lugar de descanso es cerrado, mantener abiertas las puertas y ventanas.

4.1.8.8 En los lugares cerrados se deben tener en cuenta las siguientes condiciones de ventilación y distanciamiento:

a. En lugares cálidos, además de la ventilación natural con puertas y ventanas abiertas puede usarse ventiladores sin recirculación de aire.
b. En los entornos cerrados con aire acondicionado se debe revisar si existe recirculación de aire. La recirculación en el contexto actual puede favorecer el transporte de aerosoles con la presencia del virus. Los filtros de partículas y el equipo de desinfección en corrientes de aire recirculado pueden reducir este riesgo, pero no son eficaces para eliminar el riesgo de transmisión. Se puede complementar la ventilación existente con purificadores de aire portátiles que incluyan sistemas de filtración mecánica para capturar las microgotículas en el aire.
c. Garantizar la correcta circulación de aire, en caso de requerir sistema de ventilación artificial, se recomienda que el sistema trabaje en el modo de máxima renovación de aire y mínima recirculación y en lo posible garantice por lo menos 4 renovaciones del volumen ventilado cada hora. Además, que se inspecciones periódicamente, que los filtros utilizados se cambien de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y los sistemas de conductos se limpien periódicamente.
d. Tomar medidas para favorecer la circulación y recambio de aire en espacios cerrados o con escasa ventilación. Se recomienda un flujo mínimo de aire equivalente a 4 veces el volumen del espacio a ventilar cada hora.
e. No se recomienda permanecer por largos períodos de tiempo en espacios cerrados sin adecuada ventilación.

4.1.9 Limpieza y desinfección

Concienciamos y capacitamos a nuestros colaboradores en la importancia de la frecuente limpieza y desinfección de superficies de la misma manera en los productos a utilizar, ficha técnica, dosificación para mezclas seguras y EPP que se deben utilizar. Dicha información está documentada y disponible para consulta en el Plan de Saneamiento de la Organización.

Velamos porque la adecuada limpieza y desinfección se realice de acuerdo con los lineamientos y normatividad establecidos:

4.1.9.1 Establecimos un procedimiento de limpieza y desinfección diario previos a la apertura incluyendo zonas comunes y mobiliario, con productos de desinfección de uso doméstico. Así mismo, garantizamos jornadas de limpieza y desinfección periódicas durante el día.

4.1.9.2 Incrementamos la frecuencia de limpieza y desinfección de pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas ascensores y todos aquellos elementos y espacios con los cuales las personas tienen contacto constante y directo.

4.1.9.3 No se recomienda el uso de tapetes desinfectantes de zapatos para la reducción de la transmisión.

4.1.9.4 Garantizamos que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de desplazamiento y trabajo.

4.1.9.5 Disponemos de un inventario de paños y desinfectante a base de amonio cuaternario que permite limpiar y desinfectar las áreas comunes de alto contacto y puestos de trabajo.

4.1.9.6 Las áreas como pisos, baños, cocinas las lavamos como mínimo una vez al día con un detergente común, y posteriormente desinfectamos con hipoclorito de uso doméstico dejándolo actuar en las superficies entre 5 a 10 minutos y después retiramos con un paño húmedo y limpio. En todos los casos, revisamos las recomendaciones del fabricante para hacer un proceso adecuado y efectivo de limpieza. Tenemos en cuenta el listado de desinfectantes recomendados publicado en el enlace: https://espanol.epa.gov/espanol/lista-n-desinfectantes-para-usar-contra-sars-cov-2

4.1.9.7 Realizamos las actividades de seguimiento y monitoreo a través de registros e inspecciones visuales.

4.1.9.8 Realizamos capacitación a nuestros colaboradores en el protocolo de limpieza y desinfección definido por la empresa, de acuerdo con lo establecido en la resolución 777 de junio 2021.

4.1.9.9 Contamos con concepto sanitario favorable y vigente expedido por la Secretaría de Salud.

4.1.9.10 Los insumos empleados para realizar las actividades tales como escobas, traperos, trapos, esponjas, baldes son limpiados y desinfectados con frecuencia.

4.1.9.11 Los insumos químicos empleados son utilizados de acuerdo con las especificaciones de dosis y naturaleza química del producto y cuentan con su hoja de seguridad acorde con el Sistema Globalmente Armonizado SGA.

4.1.9.12 Realizamos la limpieza y desinfección de equipos biométricos después de cada uso, debido al riesgo de la transmisión del virus en el uso de estos equipos.

4.1.9.13 La desinfección y limpieza de nuestras instalaciones y puestos de trabajo la realizamos de la siguiente manera:

a. Disponemos de un espacio para almacenar los insumos de limpieza y desinfección.
b. El personal que realiza el procedimiento de limpieza y desinfección utiliza los EPP requeridos para la actividad.
c. Realizamos la limpieza de las áreas y superficies retirando el polvo y la suciedad, con el fin de lograr una desinfección efectiva.
d. Los paños utilizados para realizar la limpieza y desinfección siempre están limpios.
e. El personal de limpieza se asegura de lavar sus manos antes y después de realizar las tareas de limpieza y desinfección, así mismo utilizan guantes y siguen las recomendaciones del fabricante de los insumos a utilizar.
f. Los productos de limpieza y desinfección son aplicados siguiendo las instrucciones de las etiquetas.
g. Los guantes y paños utilizados son desechados en una papelera después de usarlos.
h. Utilizamos desinfectantes o alcohol al 70% para la limpieza de los objetos, superficies y materiales de uso constante; así como las superficies del baño o cualquier otro objeto sobre el que se estornude o tosa.

4.1.9.14 Desinfectamos los objetos personales como gafas, celulares, etc., de forma frecuente y no los prestamos o intercambiamos.

4.1.9.15 No realizamos intercambio de elementos de trabajo ni de equipos de protección personal con otras personas. En caso de ser necesario compartirlos, realizamos la desinfección previa al uso.

4.1.10. **Manipulación de insumos y productos**

La manipulación de insumos y productos se realiza así:

4.1.10.1. Nos aseguramos de que el proveedor de insumos y productos cuente con el protocolo de bioseguridad aprobado por la autoridad local.

4.1.10.2. Establecimos procedimiento de recepción de insumos y productos: En oficinas para la recepción y manipulación de documentos, insumos, productos o cualquier otro elemento con el que haya que interactuar con proveedores o mensajeros debe:

- Sin excepción utilizar tapa bocas.
- Ubicarse a una distancia de un metro de terceros,
- Evitar tocarse la cara.
- Desinfectar el producto con alcohol o hipoclorito de sodio y un paño desechable, si el material lo permite lavar con agua y jabón.
- Es importante realizar lavado de manos adecuado posterior a la manipulación de cualquier material externo.
- Hacer la entrega al destinatario y/o ubicarlo en un lugar seguro una vez estén desinfectados.

4.1.10.3. Establecimos protocolo de limpieza y desinfección de los productos de hidratación a la hora de recibirlos de los proveedores y entregarlos a los clientes.
Para la recepción de productos de hidratación para los clientes se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Recibir al proveedor guardando el distanciamiento de 1 metro.
- Sin excepción debe utilizar tapa bocas.
- Evitar tocarse la cara durante la entrega.
- Lavar los envases con agua y jabón.
- Enjuague con agua limpia.
- Con un atomizador desinfecte los envases con productos de uso doméstico.
- Una vez finalizado el proceso realice lavado de manos adecuado.
- Ubique los productos en un lugar limpio y seguro una vez estén desinfectados.

4.1.10.4. Garantizamos las condiciones de higiene durante su almacenamiento.

4.1.10.5. Reducimos el contacto físico en el movimiento de productos entre personas.

4.1.10.6. No utilizamos productos terminados que requieran el uso de sellos resistentes a la manipulación o contaminación de éstos.

4.1.10.7. No reenvasamos insumos o productos en envases que puedan confundir al personal de servicios generales o trabajadores, salvo que estén debidamente rotulados.

4.1.10.8. No almacenamos productos de alto riesgo.

4.1.10.9. Seleccionamos los productos desinfectantes de acuerdo con el uso o labor en la que se vayan a emplear.

4.1.10.10. Contamos con las fichas de datos de seguridad de los productos químicos empleados.

4.1.10.11. Consultamos de manera específica, las indicaciones del fabricante del producto desinfectante, para asegurar así que las diluciones y tiempos de aplicación sean los correctos.

4.1.10.12. Disponemos de inventario de productos como detergentes, jabones y desinfectantes.

4.1.10.13. No realizamos mezclas de productos como:

a) Hipoclorito de sodio con algún ácido como limón, vinagre o productos de limpieza de contengan ácido clorhídrico, toda vez que genera cloro gaseoso, que es altamente tóxico.
b) Hipoclorito de sodio y alcohol, teniendo en cuenta que al combinarlos se obtiene cloroformo, compuesto químico tóxico al hígado.
c) Hipoclorito de sodio y limpiadores con amoníaco que al ser combinados generan grandes cantidades de cloraminas, que además de ser muy tóxicas pueden producir problemas pulmonares y daño al hígado.
d) El agua oxigenada junto con el cloro forma cloratos o percloratos, que se utilizan en los explosivos.
e) La mezcla de agua oxigenada con vinagre también puede ser explosiva, se obtiene ácido peracético.

4.1.11. **Manejo de Residuos**

En nuestro Plan de Saneamiento, se encuentra detallado el Programa de Manejo de Residuos. Sensibilizamos y capacitamos a nuestros colaboradores en el manejo adecuado de los residuos generados por nuestra actividad, con el fin de gestionar los impactos causados, almacenamiento y disposición. En el manejo de residuos contemplamos:

4.1.11.1. Identificamos los residuos generados en el área de trabajo.
4.1.11.2. Capacitamos a nuestros colaboradores sobre las medidas para la correcta separación de residuos producto de la implementación de los protocolos de bioseguridad.
4.1.11.3. Contamos con contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos.
4.1.11.4. Los tapabocas y guantes van separados en doble bolsa de color negra e identificada con aviso de "No Aprovechables" para que no sea abierta por el personal que realiza el reciclaje de oficio. Además, deben estar separados de los residuos aprovechables tales como papel, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa.
4.1.11.5. Realizamos la recolección permanente de residuos y garantizamos su almacenamiento.
4.1.11.6. Realizamos la limpieza y desinfección de los contenedores.
4.1.11.7. Cumplimos con la presentación de residuos al servicio de recolección externa de acuerdo con las frecuencias de recolección.
4.1.11.8. Garantizamos los elementos de protección personal al personal que realiza esta actividad.
4.1.11.9. Realizamos la limpieza y desinfección de los elementos de protección personal e insumos utilizados paa el manejo de residuos.
4.1.11.10. Siempre que el personal a cargo de las labores de limpieza y desinfección termine sus labores, deberá proceder con el correcto protocolo de lavado de manos con agua y jabón.

4.1.12. Comunicación del Riesgo y Cuidado de la Salud

Teniendo en cuenta que el riesgo por la transmisión del Covid-19 se mantiene a pesar que la vacunación ha demostrado efectividad para reducir la mortaidad y la incidencia de casos graves, es necesario a través de la comunicación en salud, gestionar comportamientos protectores para influenciar decisiones del cuidado de la salud individual, familiar y comunitaria. Por lo cual el plan de comunicación debe inclulir:

4.1.12.1. Sensiblizamos y capacitamos a nuestros colaboradores y proveedores sobre las recomendaciones y directrices dadas por el Ministerio de la Protección Social para evitar el contagio del Covid-19, de la misma manera, lo relacionado con sintomas y signos desarrollados por la enferemedad.

4.1.12.2. Sensibilizamos a nuestros colaboradores a través de correos electrónicos, chats de WhatsApp y mensajes por Avianet sobre las medidas de prevención y recomendaciones para minimizar el riesgo de contagio ocasionados por Covid-19.

4.1.12.3. Nuestras instalaciones cuentan con ilustraciones que permiten comunicarr de manera visual las medidas de prevención implementadas. De la misma manera antes de ingresar a las instalaciones éstas son informadas de manera verbal. Dichos mecanismos de información son accesibles para personas con discapacidad auditiva y visual.

4.1.12.4. Los protocolos implementados y socializados en el entorno laboral para la prevención y atención de casos sospechosos por contagio de Covid-19 son elaborados con la asitencia tecnica y asesoría de la ARL.

4.1.12.5. Sensibilizamos y capacitamos a nuestros colaboradores y proveedores para que implementen dichas medidas de prevención en sus hogares y en todos los entornos.

5. MEDIDAS ADICIONALES PARA EL SECTOR LABORAL

En la organización y estrategias de retorno a las actividades laborales de manera presencial se incluirán a las personas que en el ejercicio de su autonomía decidieron no vacunarse, independientemente de su edad o condición de comorbilidad.

5.1. Vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridd y Salud en el Trabajo SG-SST

El Profesional del SG-SST en coordinación con la ARL han actualizado la matriz de riesgos incluyendo el riesgo biológico ocasionado por el COVID-19 **– Anexo 3** Por medio de la Matriz de Peligros, la Organización identifica los riesgos biológicos, físicos, químicos, psicosocial y biomecánico asociados de acuerdo con el cargo, funciones, jornada de trabajo y tiempo de exposición de sus colaboradores.

A través de la base de datos de nuestros colaboradores obtenemos información personal adicional por cada colaborador tal como estado de salud, edad, sexo.

En el marco del SG-SST identificamos las condiciones de salud de los (hábitos y estilo de vida, factores de riesgo asociados a la susceptibilidad del contagio), así como las condiciones de los sitios de trabajo a través de visitas de inspección periódicas. Nuestra empresa, vela por que se cumplan las siguientes actividades:

5.1.1. El SG-SST permanece actualizado identificando e implementando las acciones correspondientes para la prevención del riesgo biológico por el COVID-19 en el ambiente de trabajo.

5.1.2. Nos aseguramos para que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a la prevención del contagio por COVID-19.

5.1.3. En caso de notificación positiva por parte de un colaborador aplicamos el proceso de rastreo de contactos y lugares visitados dentro y fuera de la operación, indicando: Fecha, hora, lugar, nombre de personas o número de personas con las que se ha tenido contacto en los últimos 10 días y a partir del primer momento de notificación.

5.1.4. Fomentamos el autocuidado, especialmente el monitoreo de temperatura corporal y síntomas respiratorios por parte de los trabajadores. A los colaboradores con trabajo en casa y presencial, solicitamos enviar reporte de condiciones de salud vía encuesta electrónica – **Anexo1** https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=FJLJn382HU2eF2H451eq-b4P0uOvvJpEsMEljY2ApFRURjFGQVBOV01USkkwNjlRS0o5NkJXWDNRMy4u o a través de la aplicación CoronApp, de acuerdo con autodiagnóstico que permita identificar síntomas y trayectorias de exposición al COVID-19

5.1.5. En caso de ser necesario, establecer comunicación con la ARL, EPS y el trabajador para que informe cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con COVID-19 y manejarlo de manera confidencial.

5.1.6. Al ingreso a las instalaciones instruimos a nuestros proveedores y clientes en la aplicación de la etiqueta respiratoria que consiste en cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel y desecharlo inmediatamente tras usarlo. Les recomendamos abstenerse de tocarse la boca, nariz y los ojos.

5.1.7. Socializamos con los colaboradores la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional.

5.1.8. Socializamos con los colaboradores la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional.

5.1.9. Proveemos la asesoría y acompañamiento a los colaboradores incluidos los de aislamiento preventivo.

5.1.10. Trabajo remoto o trabajo a distancia: Garantizamos la capacitación y sensibilización a todos nuestros colaboradores tanto para trabajo presencial como para trabajo remoto si fuere la situación.

5.1.11. Trabajo de forma presencial: Nuestros colaboradores han sido previamente capacitados en los aspectos relacionados con la forma de transmisión del COVID-19, las maneras de prevenirlo siguiendo los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Entre los temas de capacitación incluimos:

a) Regreso seguro al trabajo. Información general relacionada con los lugares de la empresa en los que puede haber riesgo de exposición.
b) Medidas de bioseguridad para el COVID-19. Factores de riesgo del hogar y la comunidad.
c) Medidas de bioseguridad para el COVID-19. Factores de riesgo individuales.
d) Reporte de síntomas y situaciones de riesgo. Signos y Síntomas.
e) Reporte de síntomas y situaciones de riesgo. Importancia del reporte de condiciones de salud.
f) Protocolos de bioseguridad. Protocolos generales de la empresa y actuación frente a síntomas.
g) Uso del tapabocas y etiqueta respiratoria. Protocolo de etiqueta respiratoria.
h) Lavado de manos. Todos nuestros colaboradores han sido capacitados y sensibilizados para realizar el protocolo de lavado de manos con una periodicidad mínima de 3 horas donde el contacto con el jabón debe durar mínimo 20 segundos de acuerdo con los lineamientos de la OMS y después de entrar en contacto con superficies de alto contacto, ir al baño, manipular dinero, antes y después de comer y antes de ponerse o quitarse el tapabocas.
i) Hemos destinado una zona de aislamiento que permite evaluar el estado de salud de una persona en caso de llegar a presentar síntomas para posteriormente dar aviso de la situación teniendo en cuenta los canales de notificación dentro de la empresa y definir la conducta a seguir.
j) Contamos con la asistencia de la ARL para realizar acciones de prevención e intervención en salud mental de los colaboradores incluyendo los casos de aislamiento preventivo o trabajo en casa.
k) Fomentamos a nuestros colaboradores los hábitos de vida saludable como la hidratación frecuente, pausas activas y disminución del consumo de tabaco como medida de prevención.
l) De acuerdo con nuestro SG-SST realizamos pausas activas, estas pueden ser consultadas en nuestra página interna de Avianet. Para la ejecución de estas pausas garantizamos el distanciamiento de 1 metro entre persona y persona y al finalizar proseguimos con el protocolo de lavado de manos antes de retomar actividades laborales.
m) Implementamos el uso de herramientas que reducen los contactos personales al interior de la empresa.

Sensibilizamos a los colaboradores para que no se presenten al lugar de trabajo en caso de presentar síntomas de gripa, cuadro de fiebre mayor a 38°C o síntomas de afección respiratoria.

5.2. Alternativas de organización laboral

Velamos por el bienestar de la organización, la seguridad y salud de nuestros colaboradores, para ello hemos implementado:

5.2.1 Esquemas operativos que garanticen la continuidad de nuestros servicios y actividades y que permitan disminuir el riesgo de contagio para nuestros colaboradores y toda la cadena de suministro.

5.2.2 Implementamos jornadas flexibles y turnos de entrada y salida con el fin de evitar aglomeración al ingreso y salida y en los medios de transporte masivos.

5.2.3 Fomentamos el uso alternativo de medios de transporte tales como: caminata, compartir transporte particular, bicicleta si la seguridad de la vía y el sector de residencia lo permiten.

5.2.4 Coordinamos con la ARL la implementación de las medidas de bioseguridad y autocuidado.

5.2.5 El aislamiento de los colaboradores que sean sospechosos se hará desde el comienzo de síntomas o desde que sean identificados como contactos estrechos hasta tener una prueba negativa a menos que por criterio médico o de la autoridad sanitaria se considere necesario prolongar el aislamiento.

5.2.6 Los contactos estrechos de casos identificados dentro o fuera de la empresa, deberán tener todas las facilidades para poder aislarse tempranamente en casa.

5.2.7 El profesional del SG-SST debe notificar a la ARL sobre los casos sospechosos y confirmados identificados en su empresa, así como solicitar a los colaboradores a hacerlo con su respectiva EPS.

5.2.8 Cuando algún trabajador experimente síntomas respiratorios, debe informar al empleador para que se pueda realizar el aislamiento preventivo en casa. Hacer uso de los siguientes canales de información:

Cartagena	**Bogotá**
Extensión IP: 50202 Celular y WhatsApp: 3157356868 Email: claudiaramirez@aviatur.com	Extensión IP: 13031 Celular y WhatsApp: 3118849707 Email: a_saavedra@aviatur.com

El trabajador, debe informar a la EPS en las líneas de atención que disponga para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social incluyendo la activación de PRASS – “Prueba, Rastreo, y Aislamiento Selectivo Sostenible”.

5.2.9 Interacción en tiempos de alimentación: Adecuamos nuestras instalaciones para disponer de una zona de alimentación. Capacitamos y sensibilizamos a nuestros colaboradores para cumplir con la implementación de este protocolo así:

a) Asistir a la zona de alimentación en el turno que le corresponde, ocupando el lugar asignado para garantizar el distanciamiento y evitar aglomeraciones.

b) Deben evitar tomar los alimentos en zonas que no se encuentran diseñadas para tal fin y que no estén bien ventiladas.
c) Disponer en la zona de alimentación de paños desechables y alcohol para asear el panel de control del microondas entre persona y persona que lo utiliza.
d) Realizar limpieza y desinfección del puesto asignado antes y después de hacer uso del espacio para la alimentación.

5.2.10 Protocolo antes de consumir alimentos: Adecuamos nuestras instalaciones para disponer de una zona de alimentación. Capacitamos y sensibilizamos a nuestros colaboradores para cumplir con la implementación de este protocolo así:

a) Lavarse las manos con agua y jabón y secarlas con toalla desechable.
b) Retirarse el tapabocas.
c) Lavarse nuevamente con agua y jabón.
d) Disponemos mesas y sillas que permiten asegurar la distancia de 1 metro entre persona y persona a la hora de la alimentación y realizamos proceso de desinfección entre cada turno.
e) Al finalizar el consumo de alimentos es necesario realizar el lavado de manos con agua y jabón.
f) Realizar limpieza y desinfección del horno microondas entre cada uso.
g) No compartir utensilios de comida con los demás colaboradores.

5.3. Medidas Locativas

Adecuamos y dotamos nuestras instalaciones para implementar las recomendaciones de bioseguridad dadas por el gobierno nacional y la OMS.

Garantizamos que nuestras instalaciones:

5.3.1 Dispongan en áreas comunes y zonas de trabajo, de suficientes puntos de aseo para el lavado frecuente de manos, los cuales deberán ser acordes a las áreas de trabajo y el número de trabajadores.
5.3.2 Dispongan de agua potable para el consumo humano, jabón líquido y toallas desechables o de un solo uso en los baños.
5.3.3 Dispongan de canecas con tapa para disposición final de los elementos de bioseguridad utilizados por los colaboradores que sean de un solo uso o desechables.
5.3.4 Tengan implementada una alternativa para el registro de marcación por huella y puedan hacerlo en el equipo de cómputo asignado.
5.3.5 Cuenten con un espacio para que los colaboradores guarden sus elementos personales.
5.3.6 Cuenten con áreas de trabajo despejadas de elementos ajenos a la labor.

5.4 Interacción con terceros (proveedores, clientes, aliados, etc.)

Socializamos los protocolos de bioseguridad implementados con toda nuestra cadena de suministro para minimizar los riesgos de manera articulada:

5.4.1 En oficinas para la interacción con proveedores, clientes y visitantes hemos implementado el siguiente protocolo:

- Para interacción con los proveedores debemos verificar que cuenten con cobertura de ARL y EPS. Que haya flexibilidad para reprogramación de servicios por causas relacionadas con medidas sanitarias frente al COVID-19.
- Antes de ingresar a la oficina, los instruimos para la aplicación de la etiqueta respiratoria que consiste al estornudar o toser cubrirse la nariz y boca con la parte interior del antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerlo inmediatamente tras usarlo. Abstenerse de tocarse ojos, nariz y boca. Igualmente, para conservar el distanciamiento social de acuerdo con demarcaciones en el piso, el uso adecuado y permanente del tapabocas y evitar tocar superficies de manera innecesaria. Posteriormente a estas indicaciones continuar con la desinfección de manos con alcohol glicerinado al 70%.

5.4.2 Fomentamos los pagos a través de plataformas digitales para reducir el uso del dinero en efectivo, en caso de no ser posible utilizamos el siguiente procedimiento: No debe haber contacto mano a mano, debe utilizarse una superficie intermedia y limpia para entregar y recibir. Los medios de pago electrónicos (tarjetas y datafonos) se deberán limpiar con un paño humedecido con desinfectante en cada operación. En caso de que sea necesario el pago en efectivo, al finalizar la operación debe proceder de manera inmediata al lavado de manos usando el protocolo de lavado de manos establecido por la OMS.

5.5 Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo

5.5.1 Capacitamos a nuestros colaboradores en el cumplimiento de los protocolos para los traslados, especialmente los de uso de transporte público establecidos por las autoridades competentes.

5.5.2 Si los desplazamientos se realizan en medios de transporte masivo, se deberá hacer uso del tapabocas, promover la apertura de ventanas, mantener silencio, no comer ni hablar por celular, de acuerdo con lo establecido en los protocolos de transporte público.

5.5.3 Cuando el transporte sea suministrado por la empresa, se debe garantizar que el vehículo tenga las ventanas parcial o totalmente abiertas de manera permanente y se encuentre limpio y desinfectado, sobre todo en las superficies con las cuales los pasajeros van a tener contacto tales como manijas de puertas y ventanas, cinturones de seguridad y asientos, entre otras. El proceso de limpieza y desinfección debe realizarse nuevamente una vez haya terminado la ruta de los trabajadores hacia el trabajo o lugar de residencia. Se debe evitar realizar paradas no autorizadas o innecesarias.

5.6 Recomendaciones en la vivienda

Sensibilizamos y capacitamos a nuestros colaboradores para adoptar las siguientes recomendaciones:

5.6.1 Al salir de la vivienda:

a) Estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.
b) Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar aglomeraciones de personas y sitios mal ventilados.
c) Asignar un adulto para hacer las compras, que no pertenezca a ningún grupo de alto riesgo.
d) Restringir las visitas a familiares y amigos.
e) No saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano y mantener el aislamiento.
f) Utilizar tapabocas en el transporte público, supermercados, bancos y demás sitios.
g) En casa debe usar tapabocas en caso de presentar síntomas respiratorios o si convive con personas que pertenecen al grupo de riesgo de contagio.
h) Cumplir las medidas de control de aglomeraciones y demás disposiciones de las autoridades locales.

5.6.2 Al regresar a la vivienda:

a) Lavarse las manos de acuerdo con los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social.
b) Evitar saludar con beso, abrazo y dar la mano y buscar mantener siempre la distancia de más de un metro entre persona.
c) Antes de tener contacto con los miembros de la familia, cambiarse de ropa.
d) Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
e) La ropa debe lavarse con jabón en la lavadora o a mano con agua caliente y secar por completo. No reutilizar ropa sin antes lavarla. No sacudir las prendas de ropa antes de lavarlas para minimizar el riesgo de dispersión del virus a través del aire. Dejar que se sequen completamente.
f) Bañarse con agua y jabón.
g) Mantener la casa bien ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.
h) Si hay alguna persona con síntomas de gripa o afección respiratoria en la casa, tanto la persona con síntomas de gripa como quienes cuidan de ella, deben utilizar tapabocas de manera constante en el hogar.

5.7 Convivencia con una persona de alto riesgo

Si el trabajador convive con personas mayores de 60 años o con personas con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19 (diabetes, enfermedad cardiovascular, hipertensión arterial, HTA, accidente cerebrovascular

ACV, VIH, cáncer, uso de corticoides o inmunosupresores, enfermedad pulmonar obstructiva crónica EPOC, obesidad, desnutrición, fumadores o con personal de servicios de la salud), debe extremar medidas de precaución tales como:

a) Mantener la distancia siempre mayor a un metro.
b) Utilizar tapabocas en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona a riesgo y al cocinar y servir la comida.
c) Aumentar la ventilación natural del hogar, manteniendo algunas ventanas parcial o totalmente abiertas en todo momento.
d) Si es posible, asignar un baño y habitación individual para la persona a riesgo. Si no es posible, aumentar la ventilación y limpieza y desinfección de superficies de todas las áreas del hogar.
e) Cumplir a cabalidad con las recomendaciones de lavado de manos e higiene respiratoria impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
f) Lavar y desinfectar en forma regular pisos, paredes, puertas y ventanas e incrementar estas actividades en las superficies de los closets, roperos, armarios, barandas, pasamanos, picaportes, interruptores de luz, puertas, gavetas, topes de puertas, muebles, juguetes, bicicletas y todos aquellos elementos con los cuales las personas de la familia tienen contacto constante y directo.
g) La limpieza y desinfección debe realizarse procurando seguir los pasos:
- Retiro de polvo
- Lavado con agua y jabón
- Enjuague con agua limpia
- Desinfección con productos de uso doméstico

h) Limpiar y desinfectar todo aquello que haya estado en el exterior de la vivienda o que es de manipulación diaria como: computadores, mouse, teclados, celulares, teléfonos fijos, control remoto, otros equipos electrónicos de uso frecuente, que se limpian empleando un paño limpio impregnado de alcohol al 70% o con agua y jabón, teniendo la precaución para no averiarlos.
i) Lavar con regularidad fundas, sábanas, toallas, etc.

5.8 Capacitar a los trabajadores en aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite el COVID-19 y las maneras de prevenirlo

Capacitamos y sensibilizamos a nuestros colaboradores en todos los temas relacionados con la forma en que se transmite y las maneras para prevenirlo para un “regreso seguro al trabajo”

5.8.1 Disponemos de información general relacionada con los lugares de la empresa en los que puede haber riesgo de exposición, ésta es socializada con nuestros colaboradores a durante la capacitación de regreso seguro al trabajo.

5.8.2 Capacitamos a nuestros colaboradores en los factores de riesgo del hogar y la comunidad.

5.8.3 Capacitamos a nuestros colaboradores en los factores de riesgo individuales y comorbilidades.

5.8.4 Capacitamos a nuestros colaboradores en el reconocimiento de signos y síntomas.

5.8.5 Sensibilizamos a nuestros colaboradores, proveedores y clientes de la importancia del reporte de condiciones de salud.

5.8.6 Sensibilizamos a nuestros colaboradores y proveedores para el uso de la aplicación CoronApp

5.8.7 Capacitamos a nuestros colaboradores sobre el manejo y reporte de incapacidades.

5.8.8 Capacitamos y sensibilizamos a nuestros colaboradores con las medidas preventivas y el autocuidado.

5.8.9 Capacitamos y sensibilizamos a nuestros colaboradores sobre la importancia del lavado de manos.

5.8.10 Capacitamos y sensibilizamos a nuestros colaboradores para una correcta y efectiva limpieza y desinfección.

5.8.11 Capacitamos a nuestros colaboradores en el procedimiento en caso de síntomas.

5.9 Manejo de situaciones de riesgo por parte del empleador

Capacitamos a nuestros colaboradores para aplicar el protocolo en caso de situaciones de riesgo**.** Definimos un protocolo de remisión para el tratamiento de las personas con síntomas o que hayan sido diagnosticadas con COVID-19, en línea con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social que incluye las siguientes medidas:

5.9.1 Implementamos líneas de atención empresarial prioritaria, para que los trabajadores y todo aquel que se encuentre dentro de las instalaciones, informe inmediatamente sobre cualquier eventualidad de salud que presente dentro de la empresa o de personas que avizoren síntomas de mal estado de salud.

Cartagena	**Bogotá**
Extensión IP: 50202 Celular y WhatsApp: 3157356868 Email: claudiaramirez@aviatur.com	Extensión IP: 13031 Celular y WhatsApp: 3118849707 Email: a_saavedra@aviatur.com

5.9.2 Implementamos el proceso de vigilancia para detectar trabajadores con síntomas respiratorios así:

- Toma de temperatura al ingreso a la oficina
- Reporte diario de condiciones de salud
- Detección de síntomas al ingreso a la oficina
- Sensibilización a colaboradores para reportar sobre cualquier eventualidad de salud que presenten dentro de las instalaciones.

5.9.3 Establecimos en el marco del SG-SST un sistema de alerta de síntomas y vigilancia a la salud de los trabajadores.

5.9.4 Proveemos las facilidades a nuestros colaboradores que llegaren a presentar síntomas compatibles con COVID-19 o que hayan sido contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado, que pudiera infectarse dentro o fuera de la

empresa, e incluso si es asintomático, pueda aislarse tempranamente en casa desde el momento en que se identifica como tal, y no esperar a tener el resultado de la prueba para minimizar así el potencial contagio que se sabe es mayor antes y en los primeros días del comienzo de síntomas.

5.9.5 Los contactos estrechos de casos identificados dentro o fuera de la empresa, deberán tener todas las facilidades para poder aislarse tempranamente en casa.

5.9.6 En caso de que no haya una incapacidad laboral, los médicos puede certificar la necesidad de cumplir con la medida de aislamiento preventivo para los casos confirmados, probables y sospechosos y contactos asintomáticos a quienes les aplique por razón del riesgo epidemiológico. Garantizamos como empleadores, que el colaborador tenga las facilidades de cumplir con el aislamiento desde el momento mismo que se identifica como sospechoso por síntomas de contacto estrecho, incluyendo los asintomáticos.

5.9.7 El aislamiento de los colaboradores que sean sospechosos se hará desde el comienzo de síntomas o desde que sean identificados como contactos estrechos hasta tener una prueba negativa a menos que por criterio médico o de la autoridad sanitaria se considere necesario prolongar el aislamiento.

5.9.8 El aislamiento de los casos confirmados será por 10 días, a menos que por criterio médico o de la autoridad sanitaria se considere necesario prolongar más el aislamiento.

5.9.9 El profesional del SG-SST debe notificar a la ARL sobre los casos sospechosos y confirmados identificados en su empresa, así como solicitar a los colaboradores a hacerlo con su respectiva EPS.

5.9.10 Los contactos estrechos que sean identificados a través del Centro de Contacto Nacional del Rastreo, al número 190 también deben ser aislados tempranamente, aún si son asintomáticos y no esperar a tener resultado de la prueba.

5.9.11 A continuación, detallaremos el manejo de situaciones de detección de algún trabajador enfermo y cruce con la información de personal con quienes ha estado en contacto (cerco epidemiológico), información que debe ser provista a la ARL o la EPS en caso de detectar brotes.

5.9.12 Debemos identificar posibles contactos al interior de la empresa, e informar oportunamente a los potenciales contactos. En caso de identificarse trabajadores sospechosos o positivos para COVID-19 así como comunicar dichos casos ante las autoridades de salud competentes, indicarles a todos la necesidad de que se aíslen.

5.9.13 Debemos procurar la rápida identificación y aislamiento de individuos potencialmente afectados y revisar y acatar las directrices establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin. Cuando alguno de los trabajadores experimente síntomas respiratorios, fiebre o sospecha de contagio del COVID-19 se realizará aislamiento preventivo en casa y avisará a la EPS para que establezcan los pasos a seguir. Además, se deberá bloquear de la programación de turnos de trabajo hasta tanto no sea dado de alta por el servicio médico.

5.9.14 Notificar a la EPS para que realicen el rastreo de contactos de los casos sospechosos en el marco de las responsabilidades que éstas tienen en el Decreto 1374 de 2020.

5.9.15 Coordinar con la EPS para que realicen el apoyo al seguimiento en la prevención, detección y seguimiento al estado de salud de los trabajadores, incluyendo estrategias de testeo aleatorio de COVID-19 si es el caso.

Investigación Epidemiológica:

Nombre	
Identificación	
Residencia	
Edad	
Síntomas	
Fecha Inicio Síntomas	

Fechas probables de exposición 10 días previos al inicio de los síntomas o de un contacto estrecho no protegido.

Actividad	Fecha	Lugar	Observaciones
Viajes			
Actividades Sociales			
Asistencia a Servicios Médicos			
Visitas Sociales - Familiares			
Otros			

Identificación de contacto estrecho al interior de la empresa (compañeros y terceros) durante los 10 días previos al inicio de los síntomas.

Fecha	Nombre del Contacto	Distanciamiento	Tiempo de contacto	¿Hubo intercambio de objetos?	¿Utilizaron los EPP?

De acuerdo con la información recolectada, segmentamos la información en dos grupos:

1- Contacto Estrecho: Se inicia el aislamiento y se incluye en el cerco epidemiológico.
2- Contacto No Estrecho: Sale del cerco epidemiológico y puede continuar laborando.
3- Cerco Laboral: Al grupo de contacto estrecho se le hace también seguimiento de contactos que haya tenido, para identificar la posibilidad de otros nexos epidemiológicos con contacto estrecho.

Dicha información se debe notificar al Profesional de SG-SST

Los colaboradores que hayan sido identificados como contacto estrecho objeto del cerco primario, permanecerán en aislamiento preventivo y realizarán trabajo en casa, exceptuando los casos que requieran de incapacidad de acuerdo con la valoración médica por parte de la EPS.

Los colaboradores que hayan sido diagnosticados con COVID-19 y tengan síntomas leves con cuidado en casa, deben permanecer en el hogar con supervisión de la EPS mínimo por 10 días a partir del inicio de los síntomas. Se procederá con el reintegro laboral siempre y cuando se cumplan 3 días con ausencia de síntomas y/o alta médica.

Los colaboradores asintomáticos con nexo epidemiológico permanecerán en aislamiento domiciliario con autocontrol y supervisión por parte de la EPS:

- **Asintomático sin toma de PCR**: Debe estar en aislamiento domiciliario por 14 días desde el momento de la exposición. Si no presenta síntomas se reintegra a las labores.
- **Asintomático con PCR positiva**: Debe estar en aislamiento por 10 días desde la toma de la muestra. Se levantará el aislamiento al momento del alta médica y podrá reintegrarse a las labores.
- **Asintomático con PCR negativa**: Se considera caso descartado y puede regresar a labor remota o presencial.

5.9.16 El trabajador debe informar a la EPS en las líneas de atención que ésta disponga para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

5.9.17 Cuando algún trabajador experimente síntomas respiratorios en casa, debe informar al empleador para que se pueda realizar el aislamiento preventivo en casa. El trabajador, debe informar a la EPS en las líneas de atención que disponga para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social incluyendo la activación de PRASS – “Prueba, Rastreo, y Aislamiento Selectivo Sostenible”.

- ARL Colmena 018000919667
- FAMISANAR 018000916662
- COOMEVA 018000975831
- SANITAS 018000919100
- SURA 018000519519
- SALUD TOTAL 018000114524

5.10 Cómo realizar el monitoreo de síntomas de covid-19 en la empresa

Sensibilizamos de manera periódica a nuestros colaboradores mediante redes sociales respecto de la implementación de medidas de prevención: Distanciamiento, Lavado de Manos, Etiqueta Respiratoria, Uso de los EPP, Identificación de Síntomas. Si la información se va a difundir presencial, las actividades deben realizarse en grupos no mayores de 5 personas.

La prevención y el manejo de situaciones de riesgo de contagio implica lo siguiente:

5.10.1 Asegurarnos que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a la prevención del contagio por COVID-19.

5.10.2 Garantizar buena ventilación de las instalaciones de manera permanente.

5.10.3 Garantizar el uso del tapabocas por parte de los trabajadores al ingreso a las instalaciones o sitios de trabajo.

5.10.4 Restringir el acceso de acompañantes de los trabajadores en las instalaciones de la empresa o sitio de trabajo.

5.10.5 Restringir el ingreso a las instalaciones de personas que presenten síntomas de gripa, afección respiratoria.

5.10.6 Seguimiento diario aleatorio evidenciable sobre el estado de salud del personal en trabajo en casa o en modalidad remota, de acuerdo con autodiagnóstico que permita identificar síntomas y trayectorias de exposición al COVID-19 del personal.

5.10.7 https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=FJLJn382HU2eF2H451eq-b4P0uOvvJpEsMEljY2ApFRURjFGQVBOV01USkkwNjlRS0o5NkJXWDNRMy4u

5.10.8 Antes de ingresar a las instalaciones o iniciar labores, realizar el protocolo de lavado de manos.

5.10.9 Hacer uso de los canales de información para que los trabajadores informen cualquier sospecha de síntoma o contacto con personas diagnosticadas con COVID-19.

Cartagena	**Bogotá**
Extensión IP: 50202 Celular y WhatsApp: 3157356868 Email: claudiaramirez@aviatur.com	Extensión IP: 13031 Celular y WhatsApp: 3118849707 Email: a_saavedra@aviatur.com

5.10.10 Utilizar la aplicación CoronApp disponible en Android e IOs para reportar su estado de salud y de su grupo familiar.

5.10.11 Asegurar que todos los trabajadores estén afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral, y así mismo, solicitar el cumplimiento de este requisito, al personal indirecto que presta servicios para la compañía.

5.10.12 Incentivar entre los proveedores, clientes y visitantes, el correcto uso del tapaboca, la desinfección de manos y cubrir boca y nariz con el codo al toser al interior de sus instalaciones.

5.11 Pasos por seguir en caso de que un trabajador presente síntomas respiratorios asociados al Covid-19

Si un trabajador presenta síntomas de COVID-19 como fiebre, tos, dificultad para respirar se cumplirá con el siguiente procedimiento:

5.11.1 Comunicar a su jefe inmediato, verificar que está usando el tapabocas de manera adecuada y ubicarlos en la zona de aislamiento identificada previamente.

5.11.2 La empresa debe reportar el caso a la EPS para que evalúen su estado de salud, quienes determinarán si se debe traslada a su casa con un aislamiento preventivo para síntomas leves y en el caso de dificultad para respirar, dolor en el pecho o convulsiones lo deben trasladar a un centro médico en una ambulancia de forma inmediata.

5.11.3 Si el trabajador se encuentra en su casa y presenta síntomas de fiebre, tos, dificultad para respirar o un cuadro gripal, deberá contactarse telefónicamente con su jefe inmediato para poner en su conocimiento a la situación y tanto el empleador como el trabajador deberán reportar el caso a la EPS.

5.11.4 Realizar una lista con todas las personas que han estado en contacto estrecho, esto es, a menos de un metro por más de 15 minutos, con el caso confirmado en los últimos 14 días. Dicha lista se entregará a la secretaría de salud correspondiente para dar seguimiento y los contactos identificados estarán en aislamiento preventivo por 10 días. Este grupo de personas deberán reportar el cambio de su condición en la aplicación CoronAPP.

5.11.5 Se deben limpiar y desinfectar con alcohol al 70% de manera frecuente, todas las superficies, los puestos de trabajo, espacios comunes y todas las áreas como: pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo como computadores, teclados, mouse, teléfonos, auriculares, en especial las superficies con as que ha estado en contacto el paciente.

5.11.6 Se debe mantener de manera permanente buena ventilación en las instalaciones.

6. MEDIDAS ADICIONALES PARA EVENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS

"Para establecer el aforo máximo permitido para eventos, remitirse al punto 3 de este documento - Criterios y Condiciones para el Desarrollo de Actividades Económicas y Sociales del Estado".

La apertura de actividades sociales y económicas implica asumir de manera consciente una responsabilidad social toda vez que el COVID-19 sigue presente y circulando en el medio. Depende de todos nosotros estar atentos con el autocuidado para prevenir cualquier riesgo de contagio; nuestro compromiso garantiza la seguridad de todos los clientes, proveedores y colaboradores para ello debemos verificar que se cumplan las siguientes recomendaciones:

6.1. A Cargo del Responsable del Evento

6.1.1. Prioirzar la realización de este tipo de actividades al aire libre.
6.1.2. Evitar que los asistentes y miembros del personal saluden a otras personas con contacto físico por ejemplo apretones de mano o abrazos. Sensibilizaremos durante el desarrollo del evento mediante recordatorios visuales.
6.1.3. Fomentar las reservas en línea para minimizar el registro físico y la emisión de credenciales por parte de los participantes sin cita previa.
6.1.4. Reducir los límites de capacidad de los participantes en los lugares según sea apropiado y requerido por la legislación local. Distinguir entre las diferentes áreas de riesgo en el lugar y considerar las medidas correspondientes.
6.1.5. Diseñar la ubicación de las sillas para que los asistentes puedan permanecer al menos a 1 metro de distancia entre persona y persona.
6.1.6. Priorizar el uso de diversas entradas y salidas de un solo sentido para evitar aglomeraciones. De ser posible, utilizar puntos diferentes de entrada y salida al evento.
6.1.7. Contar con apoyo visual informativo señalizando el sentido del camino para indicar en la dirección en la que deben circular los peatones.
6.1.8. Servir en platos o vasos individuales los productos que sean para compartir.
6.1.9. Informar a los clientes sobre la prohibición de compartir comidas, bebidas, tragos, cigarrillos y narguiles.
6.1.10. No realizar prácticas de degustaciones de alimentos y bebidas en el establecimiento.
6.1.11. Informar a los usuarios el aforo máximo permitido para el local garantizando que en todo momento se respete el distanciamiento mínimo de dos metros entre mesas.
6.1.12. Informar a los usuarios que el incumplimiento de las disposiciones de bioseguridad dará lugar al retiro del establecimiento.

6.2. Para el Usuario del Evento

6.2.1. Uso adecuado del tapabocas cubriendo nariz y boca retirarlo solamente mientras se ingieran alimentos y bebidas.
6.2.2. Mantener el distanciamiento físico entre persona y persona en las diferentes zonas de las instalaciones del evento.

6.2.3. Seguir las recomendaciones de los organizadores del evento e identificar las indicaciones dadas para evitar aglomeración.

7. MEDIDAS ADICIONALES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE

Si la ocupación de camas UCI del departamento es mayor al 85%, el transporte público deberá operar con un aforo de máximo el 70%.

El aforo podrá aumentase por encima del 70% si la ocupación de camas UCI es inferior al 85%. Nunca podrá generarse sobrecupos.

Debemos trabajar de la mano de manera responsable, colaborativa y solidaria con el fin de lograr la eficiencia, la calidad en los resultados y la uniformidad del desempeño para cumplir con las directrices gubernamentales y de la OMS las cuales permiten mitigar la infección ocasionada por el COVID-19. Para el desarrollo de nuestras operaciones debemos:

7.1. Implementar medidas para regular el acceso de pasajeros al medio de transporte organizando filas con distancia entre personas de mínimo 1 metro.
7.2. Planificar las rutas y asegurarse que estén dotados de un kit para limpieza y desinfección de manos con gel antibacterial con alcohol al 70% y un inventario de tapabocas desechables por si alguno de los visitantes lo requiere.
7.3. Para el servicio de transporte público terrestre de pasajeros, el grupo familiar podrá movilizarse en un mismo vehículo sin guardar distanciamiento entre ellos, siempre y cuando se garantice la distancia por lo menos de un metro con el conductor del vehículo.
7.4. Mantener adecuada ventilación dejando abiertas las ventanas de los vehículos y en los trayectos largos, los sistemas de aire acondicionado deben tener sistemas de filtrado y con mínima recirculación que permita que el aire se renueve cada 15 minutos.
7.5. Mientras el motor esté en marcha encender el sistema de aire acondicionado a la velocidad máxima del ventilador y mantener abiertas las ventanas de ser posible.
7.6. Hacer mantenimiento preventivo y correctivo de los filtros del sistema de aire acondicionado del vehículo de acuerdo con las indicaciones del fabricante.
7.7. No consumir alimentos y bebidas al interior de los vehículos durante los trayectos.
7.8. Utilizar medios electrónicos para realizar el pago del servicio de transporte.

8. PLAN DE COMUNICACIONES

Nuestro plan de comunicaciones propende intensificar las acciones de información, educación y comunicación para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio, así mismo, garantizar que la empresa ponga en marcha el plan de comunicaciones en la que se divulgue la información pertinente a todos los actores relevantes así:

8.1. Responsables de la implementación del protocolo y comunicación con autoridades:
- Gerente General
- Directora Administrativa

8.2. Cuadrillas responsables por zonas para seguimiento periódico, verificar el cumplimiento conforme a las disposiciones legales vigentes según corresponda y reporte de cualquier evento de contagio que se presente en el desarrollo de las actividades:
- Director de Cruceros
- Directora de Turismo Receptivo
- Directora de Congresos
- Asesoras
- Analista Financiera y Técnico Contable

8.3. Responsables de divulgar la información de nuestros protocolos a las partes interesadas:
– Gerente, Directores de Departamento, Asesoras, Técnicos.

8.4. En particular, se deben divulgar las medidas contenidas en esta resolución y las específicas según la actividad y la información sobre generalidades y directrices dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación, respuesta y atención ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional, así como en el departamento o municipio donde opera la empresa.

8.5. Sensibilizamos a nuestros colaboradores con mensajes de autocuidado y las pausas activas para desinfección. Reiteramos la importancia de lavarse las manos constantemente, de mantener una buena ventilación de manera permanente y del distanciamiento social. (No abrazar, ni dar la mano).

8.6. Divulgar a la población trabajadora del sector los protocolos de prevención de contagio de COVID-19 y de atención de casos sospechosos de contagio, en articulación con las EPS y la asesoría técnica de la ARL.

8.7. Establecer mecanismos de información al usuario de forma visible, legible que sean oportunos, claros y concisos a través de redes sociales, carteleras, afiches o cualquier otro medio de difusión, sobre las medidas de prevención y atención. Se deben utilizar medios de comunicación internos, donde se recuerde a los trabajadores el protocolo del lavado de manos y el aseguramiento de la buena ventilación antes de iniciar su labor. Se deben tener en cuenta infografías y demás lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

8.8. Realizar charlas informativas periódicas a los trabajadores respecto de la implementación de medidas de prevención tales como distanciamiento físico, correcto lavado de manos, aplicación de etiqueta respiratoria al toser o estornudar, buena ventilación, uso adecuado de EPP e identificación de síntomas como fiebre, tos seca y dificultad para respirar. Cuando sean presenciales estas actividades deben realizarse garantizando el distanciamiento físico 1 metro entre personas.

8.9. Promover en los trabajadores que difundan en sus hogares las medidas de autocuidado.

8.10. Difundir a los pasajeros y tripulantes que tienen excursiones en tierra información que contenga información sobre el Covid-19 y medidas específicas en tierra. Para ello hemos implementado un código QR que estará visible al momento que los viajeros bajen del barco.

9. PROTOCOLOS GENERALES DE BIOSEGURIDAD ENFOCADOS AL ARRIBO DE VISTANTES Y TRIPULACIÓN DE LINEAS DE CRUCEROS

Las medidas generales de bioseguridad son las indicadas en las Resoluciones 392 de marzo de 2021 y la 777 de junio de 2021 y sus respectivos anexos técnicos por medio de las cuales se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas en el marco de la emergencia sanitaria y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de las mismas.

9.1. **Distanciamiento Social:** En las actividades grupales, es clave el manejo adecuado del distanciamiento social de 1 metro, con esto logramos minimizar los factores de contagio entre personas y desacelerar la propagación del coronavirus.

9.2. **Desinfección de Manos:** Lavarse las manos es una de las mejores formas de protegerse y contribuye a mantenernos sanos y prevenir la propagación del coronavirus de una persona a otra. Si no se dispone de agua y jabón, se debe usar un desinfectante de manos que contenga al menos un 70 % de alcohol.

9.3. **Elementos de Protección Personal:** Permiten disminuir el riesgo de contagio del coronavirus por eso es necesario hacer un uso correcto con el fin que cumplan adecuadamente su propósito.

9.4. **Uso Adecuado del Tapabocas:** El tapabocas no reemplaza las medidas de distanciamiento social y su uso es obligatorio en todo el país, su uso debe ser adecuado cubriendo en su totalidad nariz y boca.

9.5. **Protocolo Etiqueta Respiratoria:** Siempre debemos cubrirnos la boca y la nariz con un pañuelo desechable o con la parte interna del codo.

9.6. **Protocolos de Limpieza y Desinfección:** Limpiar con agua y jabón reduce la cantidad de gérmenes, suciedad e impurezas sobre la superficie. Practique la limpieza de rutina de las superficies que se tocan con más frecuencia. Las superficies de contacto frecuente incluyen: Mesas, manijas de las puertas, interruptores de luz, mesones, manijas, escritorios, teléfonos, teclados, inodoros, grifos, lavamanos, etc.

9.7. **Gestión de Residuos:** Se debe depositar en una papelera específica con tapa accionada por pedal los tapabocas, guantes y otros residuos. En los lugares en

donde esto no sea posible, se debe contar con bolsas para que los visitantes depositen dichos residuos hasta llevarlos a un punto en donde se pueda hacer la debida disposición.

9.8. **Manejo de Situaciones de Riesgo:** Preste atención a los signos de advertencia de emergencia* del COVID-19. Si alguien presenta alguno de estos signos, busque atención médica de emergencia de inmediato: Dificultad para respirar -Dolor o presión persistente en el pecho -Confusión -Incapacidad de despertarse o permanecer despierto -Coloración azulada en los labios o el rostro. Reporte diariamente su estado de salud en CoronApp Colombia.

9.9. **Mecanismo de Respuesta Ante un Posible Caso:** En caso de evidenciar o conocer que alguno de los visitantes que adquirió servicios turísticos presenta síntomas asociados al COVID-19 de manera rápida, se deben adoptar los protocolos de mitigación para frenar el contagio; reportando el caso al DADIS, a la EPS o al seguro médico a fin de adelantar las acciones de salubridad necesarias.

9.10. **Bases de Datos:** Llevar un registro que incluya fecha, número de identificación, dirección y teléfono de los colaboradores y proveedores; esta información se utilizará con fines sanitarios de rastreo de contactos en caso de contagios positivos para COVID-19

10. MEDIDAS Y PROTOCOLOS ADICIONALES A CARGO DE LOS INVOLUCRADOS

Debemos trabajar de manera articulada, con el fin de lograr la eficiencia, la calidad en los resultados y la uniformidad del desempeño para cumplir con las directrices gubernamentales y de la OMS las cuales permiten mitigar la infección ocasionada por el SARS-Cov-2. De esta manera garantizamos la salud y seguridad de todos los visitantes y de la cadena de valor.

10.1 Operadores de Medios de Transporte

Si la ocupación de camas UCI del departamento es mayor al 85%, el transporte público deberá operar con un aforo de máximo el 70%.

El aforo podrá aumentase por encima del 70% si la ocupación de camas UCI es inferior al 85%. Nunca podrá generarse sobrecupos.

Deben proporcionar a los colaboradores la formación y sensibilización adecuada para el autocuidado y las medidas preventivas contra el COVID-19

La empresa de medios de transporte debe entregar a sus trabajadores, los elementos de protección personal y garantizar su disponibilidad y recambio. Así mismo, debe capacitarlos en el uso eficiente de éstos y dar las recomendaciones para limpieza y desinfección.

Los operadores de medios de transporte deben monitorear el estado de salud de sus trabajadores incluyendo toma de temperatura y llevar registro cronológico.

Los medios de transporte deben dar cumplimiento con la circular 4 de 2020 Conjunta para el proceso de limpieza y desinfección diaria antes, durante y después de cada servicio en lo posible mantenerlo ventilado y hacerlo de manera frecuente en superficies de alto contacto como son sillas, barandas, pasamanos, manijas, puertas, cinturón de seguridad, comandos del vehículo, llaves, bodegas, entre otras adicionalmente para el caso de embarcaciones los chalecos.

Los medios de transporte deben estar dotados con un kit para limpieza y desinfección de manos con gel antibacterial con alcohol al 70% y un inventario de tapabocas desechables por si alguno de los visitantes lo requiere.

Los medios de transporte deben realizar después de cada uso del servicio de transporte interno, la limpieza de éstos en los que se hayan transportado personas, enfocándose en las superficies de alto contacto.
Los medios de transporte deben contar una papelera y/o bolsa específica para que los visitantes depositen tapabocas, guantes y otros residuos de riesgo biológico que requieran desechar. Al finalizar la excursión o el recorrido deben depositarlos en un punto en donde se pueda hacer la debida disposición de estos residuos.

Los conductores, cocheros, pilotos y tripulación durante los recorridos deben velar, liderar y garantizar que los viajeros conserven el distanciamiento físico entre personas, hagan uso permanente del tapabocas cubriendo nariz y boca y que ocupen las sillas asignadas durante el recorrido.

Los conductores deben evitar aquellas formas de saludo y/o despedida que impliquen contacto físico con el visitante.

Los medios de transporte deben cumplir con el aforo máximo permitido garantizar al interior del vehículo el distanciamiento entre persona y persona así:

Medio de Transporte	Capacidad	Aforo Máximo
Bus	40 Pax	30 Pax
Bus	38 Pax	28 Pax
Bus	30 Pax	23 Pax
Bus	20 Pax	15 Pax
Van	16 Pax	12 Pax
Van	10 Pax	7 Pax
Automóvil	4 Pax	3 Pax
Lancha	80 Pax	80 Pax
Lancha	50 Pax	50 Pax
Chiva	45 Pax	35 Pax
Canoa	4 Pax	4 Pax
Coche	4 Pax	4 Pax

De acuerdo con las disposiciones del Decreto 802 del 30 de julio de 2021 emitido por la Alcaldía de Cartagena y la Circular 20210051 expedida por la DIMAR se socializan levantamiento medidas restrictivas de prevención contagio por Covid19 en el Distrito de Cartagena de Indias:

- La navegación nocturna bahía interna de lunes a domingos: Se puede navegar dese las 7:00 AM hasta las 12:00 PM

- Se levanta restricción del 30% libre referente a la ocupación a bordo de las motonaves, se autoriza ocupación al 100% de acuerdo a lo establecido en la matrícula.

10.2 Monumentos, Atracciones Turísticas y Restaurantes

El nivel de riesgo depende del tipo de atracción. Todos los sitios para visitar deben cumplir con la reglamentación local y aplicar los protocolos establecidos para mitigar de manera efectiva los riesgos asociados al COVID-19.

Deben proporcionar a los trabajadores la formación y sensibilización adecuada para el autocuidado y las medidas preventivas contra el COVID-19

Deben entregar a sus trabajadores, los elementos de protección personal y garantizar su disponibilidad y recambio. Así mismo, deben capacitarlos en el uso eficiente de éstos y dar las recomendaciones para limpieza y desinfección.

Deben monitorear el estado de salud de sus trabajadores incluyendo toma de temperatura y llevar registro cronológico.

Al ingreso de cada sitio deben disponer de un sistema para desinfección de manos. Así mismo, deben garantizar la disponibilidad permanente de gel antibacterial con un contenido del 70% de alcohol, agua, jabón, toallas desechables y papeleras para disposición de residuos en baños. Adicionalmente, deben contar con un inventario de tapabocas desechables por si alguno de los visitantes lo requiere.

Deben disponer de canecas accionadas por pedal que estén debidamente identificadas para la disposición de residuos no aprovechables y/o de riesgo biológico generados por tapabocas o guantes.

Deben garantizar el incremento en las rutinas de limpieza y desinfección previas a la llegada y durante la permanencia de los visitantes en el sitio especialmente en baños, escaleras, pasamanos, puntos de información, puertas, pisos, barandas, mesas, sillas, entre otros elementos locativos.

Deben velar porque los visitantes cumplan con el uso adecuado y permanente del tapabocas cubriendo nariz y boca y el distanciamiento entre persona y persona.

Deben velar porque se cumpla ruta interna del recorrido teniendo en cuenta el aforo máximo permitido, duración interna en el sitio y cumplimiento del horario programado.

Deben mantener implementado y actualizado el protocolo de bioseguridad adoptado en la Resolución 777 y Resolución 1123 de 2021

A continuación, se relaciona la información por cada uno de los proveedores de excursiones:

Proveedor	Servicio	Aforo Máximo por Grupo	Duración
Castillo de San Felipe Cartagena	Monumento	Batería 1 – 30 pax Batería 2 – 30 pax Batería 3 – 30 pax Batería 4 – 30 pax Batería 5 – 30 pax Batería 6 – 30 pax Batería 7 – 30 pax Batería 8 – 30 pax	5 minutos 5 minutos 8 minutos 5 minutos 8 minutos 5 minutos 5 minutos 5 minutos La duración aproximada es de 45 minutos.
Palacio de la Inquisición Cartagena	Monumento	**Piso 1** Sala 1 – 30 pax Sala 2 – 30 pax Sala 3 – 30 pax Patio Interior – 30 pax	8 minutos por cada una de las salas y patio. La duración aproximada es de 35 minutos.
Iglesia San Pedro Claver Cartagena	Monumento	**Piso 1** Iglesia – 30 pax Patio Principal – 30 pax Sala 1 – 30 pax **Piso 2** Sala 1 – 30 pax Sala 2 -30 pax Pasillo de obras – 30 pax	5 minutos por cada una de las salas, patio y pasillo de obras. La duración aproximada es de 30 minutos.

Proveedor	Servicio	Aforo Máximo por Grupo	Duración
Museo Naval del Caribe - Cartagena	Monumento	**Piso 1** Sala 1 – 100 pax Salón Cultural – 100 pax	10 minutos en sala 1 15 minutos en el salón cultural. La duración aproximada es de 30 minutos.
Aviario Nacional de Colombia Cartagena	Atractivo Turístico de Aves	120 pax	1 hora
Café San Alberto Cartagena	Cata de Café	40 pax	1 hora
Crazy Salsa Cartagena	Clase de Baile	20 pax	1 hora
Foodies Cartagena	Tour Literario y Culinario	10 pax	2 horas
Hotel Las Américas Cartagena	Pasadía Playa, Piscina y Restaurante	80 pax	4 horas
Hotel Las Islas-Isleta Cartagena	Pasadía Playa, Piscina y Restaurante	120 pax	6 horas
Joyería Caribe Cartagena	Tour de la Esmeralda	30 pax	4 horas
La Cueva del Manglar Cartagena	Excursión Ecológica	40 pax	2 horas
Oceanario Islas del Rosario Cartagena	Acuario	40 pax	30 minutos

10.3 Guías de Turismo

Los guías son personas clave para los miembros del grupo turístico y también cuidan su salud durante el viaje.

Los Guías de Turismo deben contar con los elementos de protección personal requeridos para todas las excursiones.

Antes de iniciar el recorrido deben sensibilizar a los pasajeros mediante un guion de salubridad en el cual se les informa sobre la responsabilidad compartida, a la vez deben dar un parte de tranquilidad y confianza en la aplicación de los protocolos, deben brindar información actualizada del destino a la fecha, medidas preventivas durante el recorrido y determinaciones adoptadas por la autoridad local en caso de resultar un positivo para COVID-19. - **Anexo 2**

En coordinación con la Agencia Operadora, deben trazar ruta del recorrido teniendo en cuenta el aforo máximo permitido, duración en cada uno de los sitios a visitar y deben respetar y cumplir el horario programado.

Los guías de turismo deben velar por que las partes interesadas involucradas en la actividad sigan las pautas de bioseguridad aplicables en la excursión asignado.

Durante cada uno de los recorridos, deben velar, liderar y garantizar: el distanciamiento físico de 1 metro entre personas, el uso permanente del tapabocas cubriendo nariz y boca y la aplicación de etiqueta respiratoria al toser o estornudar.

Durante las caminatas y paradas para explicación del lugar visitado, deben optar para realizarlas en espacios abiertos, respetando el distanciamiento y los protocolos establecidos por cada monumento o atractivo.

El guía de turismo debe verificar que los residuos generados por tapabocas o guantes sean depositados en las canecas designadas para elementos no aprovechables y/o de riesgo biológico. En caso tal que no haya un área para éstos, se deben conservar hasta tanto se puedan disponer en el sitio adecuado.

El guía de turismo debe evitar aquellas formas de saludo y/o despedida que impliquen contacto físico con el visitante.

11. MEDIDAS Y PROTOCOLOS ADICIONALES AL INTERIOR DE LA SOCIEDAD PORTUARIA

Se deberá cumplir con las instrucciones y recomendaciones del personal asignado al control de ingreso a las Instalaciones de la Sociedad Portuaria.

11.1 Con un día de antelación, la Agencia Operadora mediante correo electrónico detallado solicita autorización de ingreso a las instalaciones de la Sociedad Portuaria del Staff, Guías, Conductores y Transporte Terrestre y Marítimo que participará en la operación de cruceros anexando los soportes requeridos por dicha entidad.

11.2 El ingreso al puerto del personal autorizado deberá hacerse en los buses cumpliendo con el aforo máximo permitido y guardando el distanciamiento.

11.3 El personal que atiende primera línea excursiones en tierra, tales como guías, personal de las agencias, empresas de transportes, operadores de tours, naves de transporte marítimo de pasajeros, podrán acceder a las instalaciones portuarias presentando su carné de vacunación contra el COVID-19 y los elementos de bioseguridad.

Los Guías y el Staff, nos aseguraremos por que se cumpla con:

11.4 El distanciamiento durante el proceso de abordaje y descenso de los buses para cada una de las excursiones contratadas.

11.5 La detección de cualquier tipo de síntoma sospechoso durante la prestación del servicio de excursiones. En caso de ser detectado reportaremos de manera inmediata para activar el Protocolo de Emergencias en Salud Pública de Interés Internacional (ESPII); para ello disponemos de teléfonos celulares.

11.6 La desinfección de superficies de alto contacto después de cada uso de servicio de transporte interno.

11.7 El aforo máximo en los medios de transporte utilizados durante la prestación del servicio de excursiones y porque los pasajeros ocupen el mismo sitio durante todo el recorrido.

11.8 El uso adecuado del tapabocas.

11.9 Los medios de transporte deben tener en su interior avisos o piezas publicitarias que indiquen el distanciamiento, uso obligatorio del tapabocas, entre otras recomendaciones.

11.10 Hemos diseñado un código QR para difundir información sobre COVID-19 y medidas especiales en tierra para los pasajeros y tripulantes; estará visible en la zona del gangway.

11.11 Si un pasajero es diagnosticado positivo para COVID-19 solamente podrá ser transportado por una empresa de transporte especial que esté certificada y avalada por la naviera para su traslado a un establecimiento médico o de hospedaje previa coordinación con la autoridad sanitaria para cumplir con los protocolos de bioseguridad.

11.12 Como Agencia Operadora, nos aseguramos porque cada uno de los proveedores en las diferentes actividades culturales, culinarias, atracciones, restaurantes, alojamientos, transporte, entre otras, tengan implementado el protocolo de bioseguridad adoptado en la Resolución 777 de 2021.

12. MEDIDAS DE MITIGACIÓN / CRISIS POR POSIBLE INFECCION DE SARS-CoV-2

Se deben aunar esfuerzos y ser rigurosos para reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2

Se deben aunar esfuerzos para detectar personas sospechosas con síntomas asociados al SARS-CoV-2 evitar que participen en las excursiones programadas y proteger al resto del grupo de la exposición.

Se deben adoptar con responsabilidad el distanciamiento entre personas, el lavado de manos, el uso del tapabocas cubriendo nariz y boca y planificar de manera segura todas las actividades.

Se debe proteger el destino reduciendo el riesgo de transmisión a las comunidades locales que se visitan.

En la medida que avance la nueva normalidad se deben ajustar y actualizar los protocolos implementados para perfeccionar el mecanismo de defensa contra infección causada por SARS-CoV-2 y que las operaciones se lleven a cabo de manera segura protegiendo la salud y la integridad de todos los visitantes ante el riesgo de transmisión.

13. MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO Y MECANISMO DE RESPUESTA

La planificación coordinada de respuesta ante una emergencia ocasionada por el SARS-CoV-2 permite la toma de decisiones responsables y efectivas, de la misma manera asegura que se apliquen los protocolos y permitan el aprendizaje y la mejora del proceso cuando estas situaciones se presenten.

Se debe prestar atención a los signos o síntomas asociados con el SARS-CoV-2 como son: dificultad para respirar, dolor o presión persistente en el pecho, confusión, incapacidad de despertarse o permanecer despierto, coloración azulada en los labios o el rostro.

Si se identifica durante la excursión una persona con alguno de estos síntomas, se deben adoptar los protocolos de mitigación para frenar el contagio y se debe reaccionar de manera inmediata así:

- Aislamiento preventivo.
- Informar a la tripulación encargada de las excursiones.
- Reportar el caso a la Agencia Marítima para traslado inmediato al crucero y a la Autoridad Sanitaria para adelantar acciones de salubridad necesarias.
- Realizar prueba.
- Si el diagnóstico es positivo se debe continuar con el aislamiento y vigilancia médica periódica. La línea de cruceros y personal médico decidirán si puede realizar el aislamiento y control de la enfermedad a bordo o será necesario el desplazamiento a un centro médico hospitalario autorizado.

- Iniciar el protocolo para rastreo de contactos cercanos desde el tiempo de inicio de síntomas y proceder con el aislamiento lo más rápido posible asegurándose de que el programa de rastreo de contactos sea efectivo.

- Hacer seguimiento para identificar si alguno de los individuos desarrolló la enfermedad.

- Las personas que estuvieron expuestas con un caso confirmado como positivo, deben ser puestos en cuarentena con miembros de la familia o contactos cercanos con el mismo historial de exposición.

- Aislamiento / Cuarentena Es esencial para contener la propagación y reducir la posibilidad de que los visitantes y la tripulación que estén sanos permanezcan expuestos a infectarse. La orientación médica es indispensable para tomar estas decisiones en caso de ser necesario.

- Dejar un registro documentado si se llegare a presentar algún caso y hacer una retroalimentación que permita identificar oportunidades de mejoras antes de la próxima operación.

- ¿Cómo se produjo la situación?
- ¿Cómo se gestionó?
- ¿Qué puede hacerse para prevenirla o mejorar el mecanismo de respuesta ante un futuro caso?
- Realizar una autoevaluación del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad
- Realizar una evaluación del cumplimiento de protocolos por parte de terceros.

14. CONTACTOS DE EMERGENCIA

AUTORIDADES SANITARIAS
DADIS Cartagena
Desde un fijo 125
Celulares 3174016183 / 3175010966

Oficina Fátima en el Centro
Adriana Meza Yepes
Teléfonos: (5) 6501095 ext. 1430
Email: direccion@dadiscartagena.gov.co

Punto de entrada –Sanidad Portuaria:
Jorge Mórelo
Teléfono: 3103627999
Email: jmorelo48@gmail.com

CANAL DE ORIENTACIÓN www.coronaviruscolombia.gov.co
Línea Nacional 018000 955590
Desde Celular 192

EPS's ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD

Famisanar	018000 916662
Coomeva	018000 975831
Sanitas	018000 919100
Sura	018000 519519
Salud total	018000 114524

MEDICINA PREPAGADA

Colmedica	018000 979020
Coomeva	018000 931666 / Cartagena (5) 6939853
Colsanitas	018000 979020
Sura	018000 519519
Salud Total	3503165270
MedPlus	018000 18 4000

TARJETAS DE ASISTENCIA

Assist Card		Axa Assistance	
Línea Nacional	018000 910684	Línea Nacional	018000 979979
Bogotá	(1) 6581799 / (1) 6581799	Celular	3208899775

CENTROS MÉDICOS HOSPITALARIOS CARTAGENA

Clínica Blas de Lezo	(5) 6939877
Clínica Cartagena del Mar	(5) 6724260
Clínica El Bosque	(5) 6778000
Clínica Higea IPS	(5) 6622143
Clínica La Ermita Cartagena	3045754905
Clínica Madre Bernarda	(5) 6933393
Clínica Medihelp Services	(5) 6939877
Clínica Santa Cruz de Bocagrande	(5) 6937703
Hospital Naval	(5) 6778021
Hospital San Juan de Dios	(5) 6632606
Hospital Universitario del Caribe	(5) 6517190
Nuevo Hospital Bocagrande	(5) 6502800

CAPITANIA DE PUERTO

Cartagena	(5) 6643237

TELEMEDICINA

www.netux.com
www.saludtools.com

14. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Marco Legal Normativo relacionado en este documento.

Diario AS Colombia Online 4 de septiembre 2020

Travelife Sustainability in Tourism Cursos Online Capacitación Resilente Covid-19

MinComercio ABCÉ Reactivación del sector turismo.

Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo – ANATO (2020). Comentarios de retroalimentación para la construcción del presente anexo técnico.

Asociación Colombiana de Turismo Responsable – ACOTUR (2020) Comentarios de retroalimentación para la construcción del presente anexo técnico.

Colombian Canyons (2020). Protocolo de Atención y Bioseguridad para Operación para operación de Actividades en Turismo de Naturaleza y Aventura. Colombia.

Departamento Nacional de Estadística - DANE (2012). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas, Revisión 4 adaptada para Colombia. CIIU Rev. 4 A.C.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (1997). Decreto 502 de 1997. Colombia.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2003). Diseño de Paquetes Turísticos en Agencias de Viajes. En: Norma Técnica Sectorial NTS AV 04. Colombia.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2007). Calidad en la prestación del servicio de transporte turístico terrestre automotor, requisitos normativos. En: Norma Técnica Sectorial NTS AV 09. Colombia.

Ministerio de Salud y Protección Social (2020). GIPG13, Orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID-19, dirigidas a la población en general. Disponible en https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG13
Ministerio de Salud y Protección Social (2020). Lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud. Colombia.

Ministerio de Salud y Protección Social Colombia – normativa resoluciones. https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Norm_Resoluciones.aspx

World Tourism Organization (2020). Supporting Jobs and Economies Through Travel & Tourism. A Call for Action to Mitigate the Socio-Economic Impact of COVID-19 and Accelerate Recovery

World Health Organization – WHO (2020). Operational considerations for COVID-19 management in the accommodation sector. Interim guidance 31 March.

Recommendations from the Healthy Sail Panel Advise to cruise operators to advance their public health response to COVID-19 improve safety, and archive readiness for the safe resumption of operations. September 2020.

Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre: Claudia Ramírez Díaz	Nombre: Nathalia Jurado	Nombre: Antonio Porras G.
Cargo: Directora Administrativa	Cargo: Directora de Jurídica	Cargo: Gerente

CONTROL DE CAMBIOS		
FECHA	**VERSION**	**DESCRIPCION DEL CAMBIO**
14-Sep-20	2	Se actualiza formulario de salud y guión de salubridad
28-Sep-20	3	Se adicionan protocolos para la operación de servicios turísticos.
1-Mar-21	4	Se realizan ajustes al protocolo según resoluciones 0223 de feb 25 y la 0392 de mar 25 de 2021. Se detallan protocolos con proveedores involucrados en la operación de cruceros.
10-Jun-21	5	Se realizan ajustes al protocolo según Resolución 777 de junio 02 de 2021 y Anexo Técnico.
13-Aug-21	6	Se realizan ajustes al protocolo según Resolución No. 1123 de julio 2021

ANEXO 1: REPORTE ELECTRÓNICO DE CONDICIONES DE SALUD PARA COLABORADORES
https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=FJLJn382HU2eF2H451eq-b4P0uOvvJpEsMEljY2ApFRURjFGQVBOV01USkkwNjlRS0o5NkJXWDNRMy4u

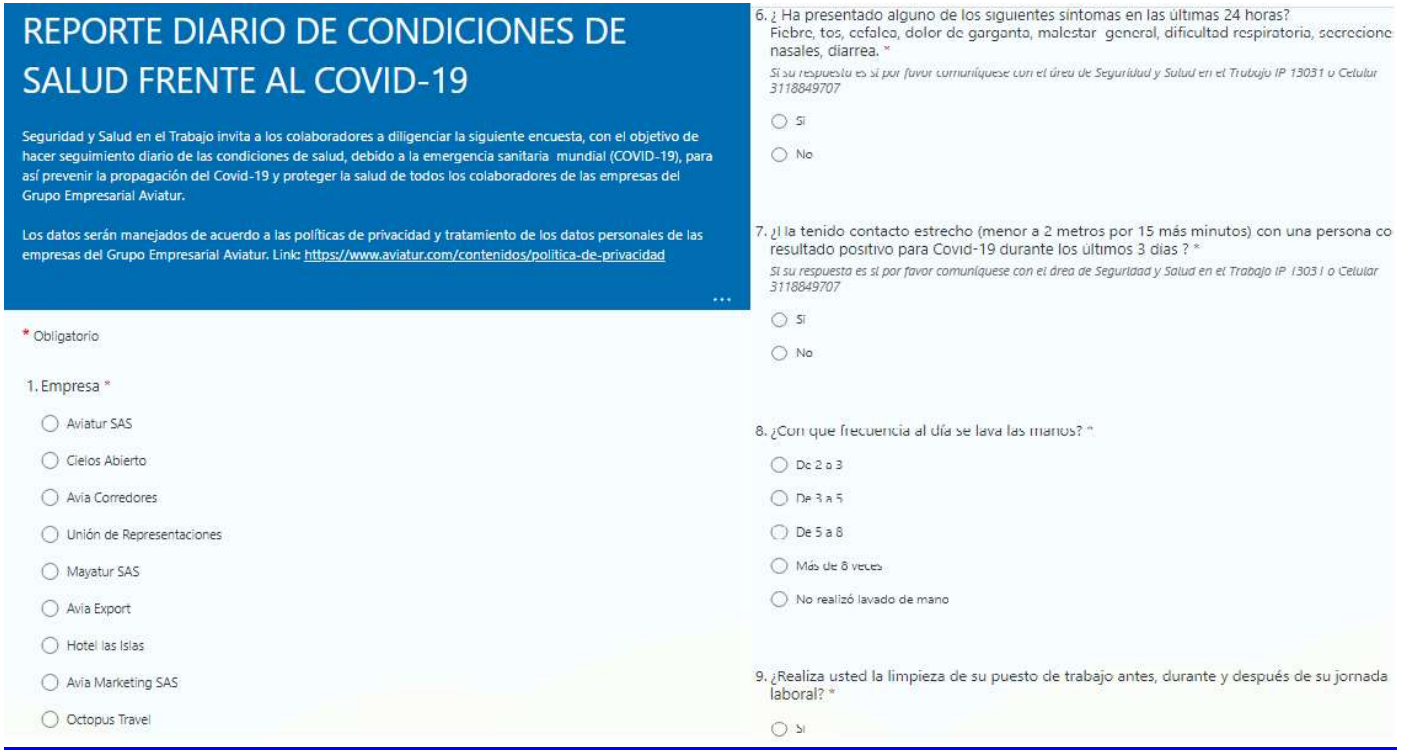

REPORTE DIARIO DE CONDICIONES DE SALUD FRENTE AL COVID-19

Seguridad y Salud en el Trabajo invita a los colaboradores a diligenciar la siguiente encuesta, con el objetivo de hacer seguimiento diario de las condiciones de salud, debido a la emergencia sanitaria mundial (COVID-19), para así prevenir la propagación del Covid-19 y proteger la salud de todos los colaboradores de las empresas del Grupo Empresarial Aviatur.

Los datos serán manejados de acuerdo a las políticas de privacidad y tratamiento de los datos personales de las empresas del Grupo Empresarial Aviatur. Link: https://www.aviatur.com/contenidos/politica-de-privacidad

* Obligatorio

1. Empresa *
- Aviatur SAS
- Cielos Abierto
- Avia Corredores
- Unión de Representaciones
- Mayatur SAS
- Avia Export
- Hotel las Islas
- Avia Marketing SAS
- Octopus Travel

6. ¿ Ha presentado alguno de los siguientes síntomas en las últimas 24 horas? Fiebre, tos, cefalea, dolor de garganta, malestar general, dificultad respiratoria, secreciones nasales, diarrea. *

Si su respuesta es sí por favor comuníquese con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo IP 13031 o Celular 3118849707

- Sí
- No

7. ¿ha tenido contacto estrecho (menor a 2 metros por 15 más minutos) con una persona co resultado positivo para Covid-19 durante los últimos 3 días ? *

Si su respuesta es sí por favor comuníquese con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo IP 13031 o Celular 3118849707

- Sí
- No

8. ¿Con que frecuencia al día se lava las manos? *
- De 2 a 3
- De 3 a 5
- De 5 a 8
- Más de 8 veces
- No realizó lavado de mano

9. ¿Realiza usted la limpieza de su puesto de trabajo antes, durante y después de su jornada laboral? *
- Sí

ANEXO 2: GUIÓN DE SALUBRIDAD ESPAÑOL

Guion de Salubridad por Presencia del Covid-19

Responder eficazmente a COVID-19 es una responsabilidad compartida. Nuestra orientación refleja el papel esencial que debe desempeñar la industria del turismo para ayudar a promover la salud y la seguridad de nuestros clientes y colaboradores.

Ustedes como viajeros también tienen una responsabilidad. Deben adoptar nuevas prácticas de viaje y seguir directrices basadas en la ciencia para ayudar a proteger la salud de su familia y de quienes les rodean, incluidos sus compañeros de viaje y los trabajadores de la industria del turismo.

Los invitamos a que de manera solidaria y colectiva derrotemos al COVID-19, por esto les pedimos a todos los viajeros a que hagan su parte y sigan las directrices del gobierno y la industria para ayudar a protegerse a sí mismos y a los demás.

Medidas preventivas en los recorridos para guías, conductores y viajeros:

- Por favor desinfecten sus manos con frecuencia durante la excursión.
- Por favor usen sin excepción tapabocas cubriendo nariz y boca.
- Por favor mantengan el distanciamiento social entre grupos implementados en cada uno de los sitios visitados.
- Para mayor información consulte el código QR

ANEXO 2: GUIÓN DE SALUBRIDAD INGLÉS

Healthcare Script for Covid-19

Responding effectively to COVID-19 is a shared responsibility. Our guidelines reflect the essential role that the tourism industry must play to help promote the health and safety of our customers and employees.

You as travelers also have a responsibility. You must adopt new travel practices and follow science-based guidelines to help protect the health of your family and those around you, including your fellow travelers and tourism industry workers.

We invite you to collectively and in solidarity defeat COVID-19, so we ask all travelers to do their part and follow government and industry guidelines to help protect themselves and others.

Preventive measures in the routes for guides, drivers and travelers:

- Please disinfect your hands regularly during the excursion.
- Please wear face masks covering nose and mouth without exception.
- Please maintain social distancing between groups implemented at each of the sites visited.
- For more information see QR code.

ANEXO 3 - CERTIFICACIÓN ARL COLMENA SEGUROS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO

Colmena Seguros

NIT: 800226175-3
Línea Efectiva: 018000-9-19667

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

BOGOTA D.C., 19 de Abril de 2021.

Señores
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S.

a_saavedra@aviatur.com

Asunto: Cumplimento Informe de Revisión del Cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad de la Exposición a COVID-19.

Respetado señores,

En el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección social, esa carta ministerial expidió la Resolución 666 de 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid19. Cuando aplique y su normatividad complementaria.

Por virtud de lo anterior, Colmena Seguros ha brindado asistencia y asesoría técnica en el proceso de verificación de las medidas y acciones adoptadas(1) a la empresa **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S.** identificada con el **NIT 860000018**; en especial respecto del cumplimiento de la Resolución 392 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la cual se definió el protocolo de bioseguridad para el sector económico **Transversal**.

En desarrollo de esta asesoría y acompañamiento, se realizó la revisión documental del protocolo de bioseguridad registrado, encontrando que la Empresa AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S. cuenta con los siguientes documentos: Protocolo de Bioseguridad actualizado a abril 2021

Como resultado de ello, Colmena Seguros emite recomendaciones en el INFORME DE REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE LA EXPOSICIÓN A COVID-19; a estas recomendaciones se les hará seguimiento en el marco del acompañamiento en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST.

(1) Resolución 666 de 2020 artículo 3 numeral 3.1.8

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Compañía de Seguros de Vida S.A.

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el día 4/19/2021 5:52:14 PM. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

www.colmenaseguros.com

ASG-A-017 V1 10/2016

Colmena Seguros

NIT: 800226175-3
Línea Efectiva: 018000-9-19667

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

Esta comunicación se expide en cumplimiento de las obligaciones de acompañamiento, asesoría técnica, apoyo y coordinación de esta Aseguradora. Sin embargo, tenga en cuenta que es obligación de los Empleadores implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra, y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo(2), así como la verificación permanente de la expedición de disposiciones normativas por parte de las autoridades locales para efecto de la adopción de los protocolos de bioseguridad en la reactivación económica.

Comprometidos con nuestra política de calidad y servicio de satisfacer a nuestros clientes con un servicio integral de excelente calidad, estamos siempre a su disposición para resolver sus inquietudes y requerimientos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Compañía de Seguros de Vida S.A.

Cordialmente,

Gerente de Prestación de Servicios de Prevención
Colmena Seguros

(2) Resolución 666 de 2020 artículo 3

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el día 4/19/2021 5:52:14 PM. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

www.colmenaseguros.com

ASG-A-017 V1 10/2016